Situación de las preferencias al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 para Ecuador

Publicación DAPMDER Nº 10-07

PRESENTACION

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) presenta el estudio "Situación de las preferencias al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) para Ecuador", elaborado por técnicos del Departamento de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (DAPMDER), con la colaboración del Departamento de Acuerdos y Negociaciones (DAN).

El trabajo se inscribe en las actividades desarrolladas por la Secretaría General, en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER.

Montevideo, mayo de 2008

INDICE

INTRO	DDUCCIÓN	. 7
1. PAÍSE	ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI Y TERCEROS S DE AMERICA LATINA	
1.1	Antecedentes	. 9
1.2	Síntesis de los Acuerdos suscritos en el ámbito del Artículo 25 del TM80	. 9
1.3	Acuerdos a ser analizados para el caso de Ecuador	14
2. MIEMI	ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISE BROS DE LA ALADI A PAISES DE AMERICA LATINA NO MIEMBROS	
2.1 otoi	Identificación de productos con menor preferencia a favor de Ecuador, que las rgadas por los Acuerdos del Artículo 25 del TM80 a otros países de América Latina	15
2.2 exp	Identificación de productos con preferencias por el Artículo 25 del TM80, en la oferortable de Ecuador	
3.	CONSIDERACIONES GENERALES	27
ANEX	OS	29

INTRODUCCIÓN

El Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), establece que las concesiones otorgadas por países miembros de la ALADI a otros países y áreas de integración económica de América Latina, serán extensivas a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), Bolivia, Ecuador y Paraguay.

A pesar de los beneficios que supone la extensión de preferencias en el ámbito de este artículo a favor de los PMDER, la información al respecto no se encuentra sistematizada, limitando la capacidad de apreciar las eventuales ventajas que estos países podrían obtener.

En este contexto, y en el marco de la I Reunión de Políticas y Negociaciones Comerciales de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), los delegados de los PMDER encomendaron a la Secretaría General la realización de un análisis comparativo del estado de situación de las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a otros países latinoamericanos no miembros, en relación a las preferencias otorgadas por estos mismos países a los PMDER.

En virtud de tal solicitud, el presente documento referido a Ecuador, se inicia con una síntesis de los distintos Acuerdos vigentes entre países mimbros de la ALADI y otros países de América Latina que han sido protocolizados en la ALADI y, por tanto, de los que se dispone de información. No obstante, es posible encontrar otros Acuerdos que, si bien cumplen las condiciones de ser Acuerdos suscritos entre países miembros de la ALADI con otros países miembros de Latinoamerica, no han sido protocolizados por los países miembros en la Asociación.

Posteriormente, se realiza un relevamiento del estado de situación de tales preferencias, y se efectúa un análisis comparativo entre éstas, y las preferencias otorgadas a Ecuador por los países miembros de la ALADI, en Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80.

Finalmente, se contrastan estos productos con la oferta exportable de Ecuador, a fin de identificar la importancia de los mismos en las exportaciones del país.

La sección de Anexos reúne los listados de productos que podrían beneficiarse de la extensión de preferencias a favor de Ecuador, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 25 del TM80.

7

1. ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI Y TERCEROS PAÍSES DE AMERICA LATINA

1.1 Antecedentes

La Secretaría General de la ALADI ha elaborado diversos informes sobre la evolución de los Acuerdos suscritos con terceros países en desarrollo y, en concreto, con aquellos relacionados con el Artículo 25 del TM80¹.

En el año 2000, fue publicado el documento "Evolución de las Negociaciones y el comercio entre los países de la ALADI y los países de Centroamérica y el Caribe" (ALADI/SEC/di 1434), cuyo propósito era delinear una visión acerca del estado de las principales negociaciones de los países miembros con este grupo de países, destacando los avances registrados en el año.

Posteriormente, en el año 2003, la Secretaría General publicó el documento: "ALADI: Concesiones otorgadas a terceros países y extensivas a Bolivia, Ecuador y Paraguay (Art. 25 del Tratado de Montevideo 1980)" (Documento informativo N°01/2003), cuyo objetivo era proporcionar información a los productores y exportadores de los PMDER, sobre las oportunidades comerciales derivadas de la suscripción por parte de varios países miembros de la ALADI de Acuerdos de alcance parcial, con terceros países. A la fecha, 5 países miembros habían suscrito 18 Acuerdos en el ámbito del Artículo 25.

Finalmente, el presente documento realiza un análisis comparativo entre las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a otros países de América Latina en el marco del Artículo 25, y las preferencias otorgadas por los mismos países a Ecuador. El propósito de tal relevamiento, es identificar productos en los que Ecuador se podría beneficiar de la extensión de las preferencias otorgadas a estos países no miembros de ALADI, en función de las disposiciones del referido Artículo, así como determinar su importancia a nivel de la oferta exportable del país.

1.2 Síntesis de los Acuerdos suscritos en el ámbito del Artículo 25 del TM80

Según la información disponible, en la actualidad, se encuentran suscritos y protocolizados en la ALADI veinte Acuerdos en el marco del Artículo 25 del TM80. Los países miembros de la ALADI que han registrado estos Acuerdos, son: Brasil, Colombia, Cuba, Venezuela, y México.

Si bien el número de Acuerdos en esta situación es importante, la mayor parte de ellos son Acuerdos de relativamente pocos productos, no superando los 150 ítems en 12 de ellos. En cuanto a los restantes, se destacan los Acuerdos suscritos por Colombia y Venezuela con CARICOM, que alcanzan los 1.095 y 1.349 ítems respectivamente, el Acuerdo entre Cuba y Guatemala con 454 ítems, y algunos otros con menos de 400 ítems.

En el Cuadro N° 1 se refleja este grupo de Acuerdos, y se detallan los países signatarios, el número del Acuerdo, la cantidad de ítems y niveles negociados y la nomenclatura en la que se encuentran expresadas las preferencias a los efectos del presente trabajo.

_

¹ En el Anexo 1 se transcribe el texto del Artículo 25 del TM80.

Cuadro Nº 1 – Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 entre países miembros de la ALADI y terceros países de América Latina

pui	países inienibros de la ALADI y terceros países de America Latina							
País otorgante	País Beneficiario	Nº	Año de Suscripción	Cant. Ítems (*)	Cant. Niveles	Nomenclatura		
Colombia	Guatemala	5	1984	27	29	NALADISA02		
Colombia	Nicaragua	6	1984	23	28	NALADISA96		
Colombia	Costa Rica	7	1984	66	68	NALADISA96		
Colombia	El Salvador	8	1984	60	63	NALADISA96		
Colombia	Honduras	9	1984	86	89	NALADISA96		
México	Panamá	14	1985	134	149	NALADISA93		
Venezuela	Honduras	16	1986	326	429	NALADISA96		
Venezuela	T. y Tobago	20	1989	21	21	NALADISA96		
Venezuela	Guyana	22	1990	92	92	NALADISA96		
Venezuela	Guatemala	23	1985	324	424	NALADISA96		
Venezuela	CARICOM	24	1992	1349	1856	NALADISA96		
Venezuela	Nicaragua	25	1986	325	430	NALADISA96		
Venezuela	Costa Rica	26	1986	348	379	NALADISA96		
Venezuela	El Salvador	27	1986	324	424	NALADISA96		
Colombia	Panamá	29	1993	82	85	NALADISA02		
Colombia	CARICOM	31	1994	1095	1379	NALADISA96		
Cuba	Guatemala	36	1999	454	454	NALADISA96		
México	Guatemala	37	1999	1	1	NALADISA02		
Brasil	Guyana	38	2001	127	127	NALADISA96		
Brasil	Surinam	41	2005	3	3	NALADISA02		

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Cuadro N° 2 se detallan por su parte, los Acuerdos suscritos con otros países y regiones económicas de América Latina, que no han sido protocolizados en la ALADI.

Cuadro N° 2 – Acuerdos suscritos con países de América Latina (No protocolizados a través del Artículo 25 del TM80)*

(No protocolizados a traves del Articulo 23 del Tivio)								
País miembro	País no miembro	Año de suscripción	Año de vigencia	Tipo de Acuerdo				
Chile	Costa Rica	1999 (1999)	2002	TLC-CA				
Chile	El Salvador	1999 (2000)	2002	TLC-CA				
Chile	Honduras	1999 (2005)	En trámite	TLC-CA				
Chile	Panamá	2006	En trámite	TLC				
México	Costa Rica	1994	1995	TLC				
México	Nicaragua	1997	1998	TLC				
México	Guatemala	2000	2001	TLC-TN				
México	Honduras	2000	2001	TLC-TN				
México	El Salvador	2000	2001	TLC-TN				
Cuba	CARICOM	2000	sin dato	TLC				
Colombia	Guatemala	2007	En trámite	TLC-TN				
Colombia	Honduras	2007	En trámite	TLC-TN				
Colombia	El Salvador	2007	En trámite	TLC-TN				

Fuente: Secretaría General de la ALADI - Doc.Inf.859

^{(*)-} Esta columna refiere al número total de ítems negociados en los Acuerdos. Esto es, se incluyen los ítems con preferencias, aquellos que están en lista de excepciones, y aquellos mixtos. Estos últimos corresponden a los ítems para los cuales una parte tiene preferencia y su complemento se encuentra exceptuado.

TLC-CA: TLC con Centroamérica (los protocolos bilaterales con Guatemala y Nicaragua están aún en negociación). TLC-TN: TLC con los países del Triángulo del Norte.

^{*} Se incluyen sólo Acuerdos que contienen preferencias arancelarias (no se listan los "Acuerdos Marco").

En base al Cuadro Nº 1, a continuación se describen brevemente los objetivos de los Acuerdos protocolizado en la ALADI².

• Acuerdo Colombia – Guatemala (AAP.A25TM Nº 5)

El presente Acuerdo fue suscrito el 01/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias. Con fecha 02/08/2002, fue suscrito el Primer Protocolo Modificatorio, el cual tiene por objeto que las Partes se otorguen recíprocamente márgenes de preferencia arancelaria y eliminen las restricciones no arancelarias a la importación de las mercancías comprendidas en los Anexos I y II (del Acuerdo), de manera que se facilite, diversifique y promueva el intercambio comercial sobre bases previsibles, transparentes y permanentes, en forma compatible con sus respectivas políticas económicas.

Acuerdo Colombia – Nicaragua (AAP.A25TM Nº 6)

El presente Acuerdo fue suscrito el 02/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

Acuerdo Colombia – Costa Rica (AAP.A25TM Nº 7)

El presente Acuerdo fue suscrito el 02/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

Acuerdo Colombia – El Salvador (AAP.A25TM Nº 8)

El presente Acuerdo fue suscrito el 24/05/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

• Acuerdo Colombia – Honduras (AAP.A25TM Nº 9)

El presente Acuerdo fue suscrito el 30/05/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional fue suscrito el 20/02/2001 e incluye como Anexo III del Acuerdo la "Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas". El Segundo Protocolo Adicional fue suscrito el 13/06/2001 y modifica el Anexo III e incluye el Anexo IV sobre "Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas".

Acuerdo México – Panamá (AAP.A25TM Nº 14)

El presente Acuerdo fue suscrito el 22/05/1985 y tiene por objeto el otorgamiento de concesiones que permitan fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio mutuo. El Primer Protocolo Modificatorio fue suscrito el 11/04/1989 y sustituye el Anexo 1 del Acuerdo de alcance parcial por el que se registra en dicho Protocolo.

² Los distintos Acuerdos con sus textos y anexos respectivos se encuentran disponibles en el sitio Web de la Secretaría General de la ALADI (www.aladi.org).

Acuerdo Venezuela – Honduras (AAP.A25TM Nº 16)

El presente Acuerdo fue suscrito el 20/02/1986 y tiene entre otros objetivos, fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias. El Primer Protocolo Adicional fue suscrito el 29/09/1992 e incorpora las preferencias.

Acuerdo Venezuela – Trinidad y Tobago (AAP.A25TM Nº 20)

El presente Acuerdo fue suscrito el 04/08/1989 y tiene por objeto estimular el comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 14/10/1992, amplía las preferencias del Acuerdo.

Acuerdo Venezuela – Guyana (AAP.A25TM № 22)

El presente Acuerdo fue suscrito el 27/10/1990 y tiene por objeto estimular el comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias.

Acuerdo Venezuela – Guatemala (AAP.A25TM Nº 23)

El presente Acuerdo fue suscrito el 30/10/1985 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

• Acuerdo Venezuela – CARICOM (AAP.A25TM Nº 24)

El presente Acuerdo fue suscrito el 13/10/1992 y tiene por objeto estrechar las relaciones económicas y comerciales entre las Partes.

• Acuerdo Venezuela – Nicaragua (AAP.A25TM Nº 25)

El presente Acuerdo fue suscrito el 15/08/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

Acuerdo Venezuela – Costa Rica (AAP.A25TM Nº 26)

El presente Acuerdo fue suscrito el 15/08/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

Acuerdo Venezuela – El Salvador (AAP.A25TM Nº 27)

El presente Acuerdo fue suscrito el 10/03/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 13/01/1991, incorpora preferencias. El Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, también incorpora preferencias.

Acuerdo Colombia – Panamá (AAP.A25TM Nº 29)

El presente Acuerdo fue suscrito el 09/07/1993 y tiene entre otros objetivos, facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio así como las operaciones asociadas al mismo. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 28/04/2003, modifica los Anexos II y III del Acuerdo. El Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 15/02/2005, modifica los Anexos II y III del Acuerdo.

Acuerdo Colombia – CARICOM (AAP.A25TM Nº 31)

El presente Acuerdo fue suscrito el 24/07/1994 y tiene por objeto fortalecer las relaciones comerciales y económicas y de cooperación técnica. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 21/05/1998, modifica el programa de liberación.

Acuerdo Cuba – Guatemala (AAP.A25TM Nº 36)

El presente Acuerdo fue suscrito el 29/01/1999 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y eliminación de restricciones no arancelarias que permita facilitar, expandir, diversificar y promover sus corrientes de comercio; y adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para dinamizar el proceso de integración, a cuyo fin se promoverán entre los Países Signatarios mecanismos de complementación económica.

Acuerdo México – Guatemala (AAP.A25TM Nº 37)

El presente Acuerdo fue suscrito el 07/12/1999 y en sus disposiciones generales establece, entre otras, que cada Parte alentará y fomentará, en el ámbito de sus respectivos marcos normativos, la libre participación de personas individuales o jurídicas en el transporte, distribución, comercialización, almacenamiento, exportación e importación de gas natural entre México y Guatemala. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 09/07/2003, establece la adhesión de la República de El Salvador.

Acuerdo Brasil – Guyana (AAP.A25TM Nº 38)

El presente Acuerdo fue suscrito el 27/06/2001 y tiene por objetivo promover el incremento de los flujos de comercio bilaterales por medio del intercambio de preferencias arancelarias entre las Partes, cooperación en temas de comercio y participación creciente del sector privado. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 17/11/2003, modifica los Anexos I y II del Acuerdo, el Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 17/11/2003, modifica los Artículos 6 y 8 del Acuerdo y el Tercer Protocolo Adicional, suscrito el 30/05/2006, prorroga la vigencia hasta el 31 de mayo de 2008.

Acuerdo Brasil – Surinam (AAP.A25TM Nº 41)

El presente Acuerdo fue suscrito el 21/04/2005 y tiene por objeto otorgar preferencias arancelarias al comercio del arroz.

1.3 Acuerdos a ser analizados para el caso de Ecuador

El análisis que se realiza en este documento considera las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a países latinoamericanos no miembros, y se las compara con las correspondientes preferencias otorgadas por los mismos países a Ecuador, en Acuerdos suscritos en el ámbito del TM80.

La selección de Acuerdos a estudiar para identificar potenciales beneficios a favor de Ecuador tras la extensión de preferencias que supone el Artículo 25 del TM80, no considera aquellos Acuerdos en los que participan los países mimbros de la ALADI integrantes de la Comunidad Andina (CAN)³, debido a que al interior de este grupo de países el universo arancelario se encuentra prácticamente liberado.

El conjunto de Acuerdos seleccionados para analizar el estado de las preferencias otorgadas en el ámbito de Artículo 25, en relación a las otorgadas a Ecuador, e identificar tales productos en la oferta exportable ecuatoriana, se compone por tanto de los 5 Acuerdos detallados a continuación:

- ➤ AAP.A25TM Nº 14 entre México y Panamá
- ➤ AAP.A25TM Nº 37 entre México y Guatemala
- ➤ AAP.A25TM Nº 38 entre Brasil y Guyana
- ➤ AAP.A25TM Nº 41 entre Brasil y Surinam
- ➤ AAP.A25TM Nº 36 entre Cuba y Guatemala

14

³ Si bien Venezuela oficialmente se retiró de la CAN, las preferencias otorgadas en ese ámbito se mantienen durante cinco años a partir de efectivizada la denuncia, por lo cual su universo arancelario se mantiene liberado no siendo necesario su análisis.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI A PAISES DE AMERICA LATINA NO MIEMBROS

En esta sección se analizan en una primera instancia las preferencias otorgadas por los países mimbros de la ALADI a países latinoamericanos no miembros con el objetivo de comparar tales preferencias con las recibidas por Ecuador.

El propósito de este procedimiento consiste en detectar productos en los que la preferencia otorgada por los países de la ALADI a Ecuador sea inferior a la otorgada a los restantes países no miembros, y de las cuales Ecuador se podría beneficiar tras la extensión de tales preferencias, de acuerdo al literal a) del Artículo 25 del TM80⁴.

Como siguiente paso se identifican los productos con menores preferencias a favor de Ecuador que las otorgadas en el marco del Artículo 25, en la oferta exportable ecuatoriana del año 2005, a fin de evaluar la relevancia de estos ítems al interior de las exportaciones del país.

2.1 Identificación de productos con menor preferencia a favor de Ecuador, que las otorgadas por los Acuerdos del Artículo 25 del TM80 a otros países de América Latina

Brasil otorgante por el Artículo 25 del TM80:

Para el caso de Brasil se analizan 2 Acuerdos, uno con Surinam y otro con Guyana. Respecto al primero de ellos, el Acuerdo incorpora 3 ítems NALADISA 02 con preferencias otorgadas por Brasil a Surinam del 100%, todos con observación de cupo. De estos tres ítems, los dos primeros (1006.10.10, 1006.20.00) presentan una preferencia vigente del 69% a favor de Ecuador, de acuerdo al cronograma de desgravación A21 del ACE 59 (ver Anexo 2). En cuanto al tercer ítem (1006.30.20), para ambos países la preferencia es del 100%.

El Acuerdo entre Brasil y Guyana, es algo más amplio que el anterior, cubriendo 127 ítems expresados, a los efectos del presente análisis, en NALADISA 96. Para analizar la posibilidad de aplicación del Artículo 25, se considera para el caso de Brasil y Ecuador, el principal Acuerdo vigente entre ambos países, el Acuerdo de Complementación Económica Nº 59 (ACE 59), así como el Acuerdo regional de Apertura de Mercado (AR.AM Nº 2), el cual otorga preferencias del 100% en una variada gama de productos⁵.

Respecto a los Acuerdos mencionados para estudiar las preferencias que recibe Ecuador, el ACE 59 establece lo siguiente en su artículo tercero:

"Artículo 3.... Asimismo, este Acuerdo incorpora las preferencias arancelarias y otras condiciones de acceso negociadas con anterioridad en los Acuerdos de Alcance Regional en el marco de la ALADI, en la forma como se refleja en el Programa de Liberación Comercial. No obstante, serán aplicables las preferencias arancelarias y

⁴ Es importante señalar que los Acuerdos objetos del presente trabajo han sido negociados en diferentes nomenclaturas, lo que ha obligado a efectuar la correspondiente adecuación a las distintas versiones NALADISA. No obstante, las correlaciones efectuadas no implican dificultades significativas a los efectos del presente trabajo comparativo.

del presente trabajo comparativo. ⁵ No se considera el Acuerdo Regional Nº4 (PAR), debido a que las preferencias otorgadas mediante este mecanismo por Brasil a Ecuador son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga Brasil a Guyana.

otras condiciones de acceso que estén siendo aplicadas por las Partes Signatarias en la fecha de suscripción del presente Acuerdo, al amparo del Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y de los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados a favor de los países de menor desarrollo económico relativo (NAM), en la medida en que dichas preferencias y demás condiciones de acceso sean más favorables que las que se establecen en el presente Acuerdo.

Sin embargo, se mantendrán en vigor las disposiciones de los Acuerdos de Alcance Parcial y de los Acuerdos de Alcance Regional, cuando se refieran a materias no incluidas en el presente Acuerdo."

Analizando más detenidamente los productos negociados entre Brasil y Guyana, se detallan en el Cuadro Nº 3 las distintas situaciones halladas, vinculadas a las preferencias otorgadas por Brasil tanto a Guyana como a Ecuador.

Cuadro Nº 3 – Análisis de preferencias otorgadas por Brasil a Ecuador en el marco del ACE 59, en los ítems negociados en el Acuerdo Brasil - Guyana

Nivel de pref. ot. Por Brasil a Guyana	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems con menor pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
100%	127	127	65	65
Total	127	127	65	65

Fuente: Secretaría General de la ALADI

El grupo de productos negociados en el Acuerdo entre Brasil y Guyana recibe una preferencia del 100%, con observación de cupo únicamente en 8 ítems, y una observación de producto en 1 ítem. Por otra parte, en cuanto a las preferencias otorgadas por Brasil a Ecuador en este grupo de ítems, se sitúan entre el 29% y el 100% en la mayoría de los productos. En aquellos productos en los que la preferencia es menor al 100%, está en proceso el cronograma de liberación del ACE 59, a excepción de 6 ítems que registran observaciones en las que se establece que no rige la normal aplicación del cronograma en tanto no se alcance un acuerdo entre las partes.

Asimismo, entre los productos que se benefician actualmente con el 100% de preferencias, hay algunos ítems que si bien no han sido completamente liberados a nivel del ACE 59, reciben 100% de preferencia otorgada en el AR.AM Nº 2.

De los 127 ítems negociados con Guyana, Ecuador recibe 100% de preferencias en 62 ítems, algunos con observaciones de productos y uno con observación de cupo. Los restantes 65, actualmente y en tanto el ACE 59 no complete el cronograma de desgravación, podrían beneficiarse de lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80.

Considerando este grupo de 65 ítems, en el Cuadro N° 4 se detallan los principales capítulos del Sistema Armonizado a los que se refieren.

Cuadro N° 4 – Principales Capítulos del Sistema Armonizado en los que Ecuador se podría beneficiar por el Artículo 25 del TM80, negociados en el Acuerdo Brasil – Guyana

Capítulo del S.A.	Descripción	Cant. de ítems
Cap. N° 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	7
	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	9
Cap. N° 9	Café, té, yerba mate y especias	5
Cap. N° 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	8
Cap. N° 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	13
Cap. N° 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	5
Otros Capítulos		18
Total Ítems		65

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Anexo correspondiente a Brasil (Anexo 2 - Tablas 1 y 2) se agregan las listas de productos que presentan las situaciones detalladas en la presente sección. La primera de ellas, incluye los ítems para los cuales Guyana recibe preferencias otorgadas por Brasil en el Acuerdo AAP.A25TM 38 y presentan menores preferencias otorgadas por Brasil a Ecuador en los Acuerdos ACE 59 y/o AR.AM Nº 2. En la segunda, se detallan los ítems para los cuales Ecuador recibe igual preferencia que Guyana (100%), pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlos en el ámbito del Artículo 25.

Cuba otorgante por el Artículo 25 del TM80:

El Acuerdo a analizar en el caso de Cuba es el AAP.A25TM Nº 36, con Guatemala. Este Acuerdo comprende 454 ítems expresados en NALADISA 96, con preferencias otorgadas por Cuba entre el 50% y 100%.

Por otra parte, el principal Acuerdo vigente entre Cuba y Ecuador es el ACE 46, expresado en NALADISA 96, aunque se conideran otros como el AR.AM Nº 2 y el Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Cultural, Educacional y Cientifica Nº 07 (AR.CEYC Nº 7), ambos expresados en NALADISA 96, al igual que el Acuerdo Agropecuario N° 02 (AAP.AG Nº 02)⁶.

En el Cuadro Nº 5 se resumen las distintas situaciones halladas en relación a las preferencias otorgadas por Cuba a Guatemala y las correspondientes preferencias, de este mismo grupo de 454 ítems, otorgadas por Cuba a Ecuador.

Cuadro Nº 5 – Análisis de preferencias otorgadas por Cuba a Ecuador, en los ítems negociados en el Acuerdo Cuba - Guatemala

Nivel de pref. ot. Por Cuba a Guatemala	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems con menor pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
100%	419	133	89	375
80,45%	1	0	0	1
75%	22	1	0	21
50%	12	1	0	11
Total	454	135	89	408
Fuente: Secretaría Ger	neral de la ALADI			

⁶ No se considera el Acuerdo Regional Nº4 (PAR), debido a que las preferencias otorgadas mediante este mecanismo por Cuba a Ecuador son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga Cuba a Guatemala.

Del cuadro anterior se desprende que la aplicación del Artículo 25 del TM80 podría ser importante para Ecuador. De un total de 454 ítems en los cuales Cuba otorga preferencias a Guatemala, Ecuador solamente recibe preferencias en 135 ítems, dentro de los que se encuentran 89 con menor preferencia que la otorgada a Guatemala. De acuerdo a estos datos, Ecuador podría verse beneficiado por el Artículo 25 en 408 ítems, considerando aquellos que no reciben preferencia por parte de Cuba (319 ítems) y los ítems en los que Ecuador recibe menor preferencia otorgada por Cuba en relación a Guatemala (89 ítems).

Los principales capítulos del Sistema Armonizado que conforman estos 408 ítems sobre los cuales Ecuador podría beneficiarse tras la extensión de preferencias a su favor, se describen en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6 – Principales Capítulos del Sistema Armonizado en los que Ecuador se podría beneficiar por el Artículo 25 del TM80, negociados en el Acuerdo Cuba – Guatemala

Capítulo del S.A.	Descripción	Cant. de ítems
Cap. N° 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	33
Cap. N° 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	22
Cap. N° 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	13
Cap. N° 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	13
Cap. N° 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	14
Cap. N° 52	Algodón	79
Cap. N° 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	14
Cap. N° 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto de punto	14
Cap. N° 63	Los demás artículos textiles confeccionados;juegos;prendería y trapos	25
Cap. N° 96	Manufacturas diversas	21
Otros Capítulos		160
Total Ítems		408

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Anexo correspondiente a Cuba (Anexo 3 – Tablas 3 y 4), se listan en primer lugar los ítems para los cuales Guatemala recibe concesiones otorgadas por Cuba en el Acuerdo AAP.A25TM 36 y no presentan preferencias otorgadas por Cuba a Ecuador en los Acuerdos analizados, o bien la preferencia otorgada a Ecuador es menor. En segundo lugar, se incluye un listado con los ítems para los cuales, Ecuador recibe mayores preferencias que las recibidas por Guatemala, pero debido a las observaciones que presentan podría ser de utilidad analizarlas en el ámbito del Artículo 25.

México otorgante por el Artículo 25 del TM80:

En cuanto a los Acuerdos de México como otorgante de preferencias a países latinoamericanos no miembros de la ALADI, se analizaron 2 Acuerdos vigentes, el de México con Panamá y el que México con Guatemala. Este último hace referencia a un único ítem, "Gas natural", producto que no integra la oferta exportable de Ecuador considerada para el análisis. De todas maneras, si se analiza la posibilidad de

aplicación del Artículo 25 del TM80, se observa que México otorga preferencias del 100% a Guatemala, en tanto no otorga preferencias a Ecuador sobre este ítem.

En relación al Acuerdo entre México y Panamá, este último recibe preferencias en 134 ítems con 149 niveles, en un rango entre 50% y 75%, con observaciones de cupo y de producto en algunos casos. Para identificar las preferencias que México otorga a Ecuador para estos mismos productos, se analizaron el Acuerdo de alcance parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico Nº 29 (AAP.R 29), negociado en NALADISA 93, y el AR.AM Nº 2⁷.

En el Cuadro N° 7 se realiza un resumen de las distintas situaciones halladas en la identificación de productos con menor preferencia otorgada a Ecuador en relación a la que recibe Panamá.

Cuadro N° 7 – Análisis de preferencias otorgadas por México a Ecuador, en los ítems negociados en el Acuerdo México – Panamá ⁽¹⁾

Nivel de pref. ot. por México a Panamá	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems con menor pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
75%	36	5	0	31
74%	1	1	0	0
70%	37	7	2	32
60%	34	4	0	30
50%	27 ^(*)	4	0	23
Total	135	21	2	116

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Nota: (1)- Hay algunos productos que si bien reciben igual o mayor preferencia a favor de Ecuador, presentan alguna observación que podría sugerir la posibilidad de aplicación del Artículo 25. Estos productos no están considerados en el presente cuadro como ítems a beneficiarse por el Artículo 25, sin embargo están listados en el Anexo correspondiente a México. (*)- Este grupo de ítems incluye un ítem que recibe preferencias del 50% para un nivel, y preferencias del 60% para otro nivel del mismo, por lo que se duplica en el cuadro, y el total de ítems da 135 en lugar de 134, que es la cantidad de ítems negociados entre México y Panamá, y 112 en lugar de 111, que es la cantidad de ítems sobre los que Ecuador pordría beneficiarse a través del Artículo 25.

Del grupo de 134 ítems, Ecuador no recibe preferencias en los Acuerdos analizados para un total de 113 ítems, y recibe menor preferencias que Panamá en 2 ítems. De acuerdo a estos datos, Ecuador podría beneficiarse en un total de 115 ítems. De todas maneras, es preciso ver para cada caso si existen observaciones en las preferencias tanto otorgadas a Panamá, como a Ecuador, a fin de determinar el alcance de la misma⁸.

Por otra parte, en el Cuadro N° 8 se detallan los principales capítulos del Sistema Armonizado, correspondientes a los ítems en los que Ecuador podría recibir un beneficio ante la eventual extensión de preferencias prevista en el Artículo 25 del TM80.

-

⁷ No se considera el Acuerdo Regional Nº4 (PAR), debido a que las preferencias otorgadas mediante este mecanismo por Mexico a Ecuador son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga Mexico a Panamá.

⁸ Un ejemplo de un ítem con observaciones, corresponde al ítem 2009.80.10 para el cual la preferencia otorgada a Ecuador es superior a la otorgada a Panamá. Sin embargo, considerando las observaciones en ambos Acuerdos, en el referido a Panamá, México otorga una preferencia del 70% a los "Jugos de frutas tropicales", en tanto a Ecuador otorga una preferencia del 100% a los jugos "De duraznos, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15 grados c., con o sin adición de azúcar" y "De pera, con o sin adición de azúcar". Esto podría sugerir que Ecuador, estaría en condiciones de aplicar el Artículo 25 para las restantes frutas tropicales, y obtener al menos una preferencia del 70%.

Cuadro N° 8 – Principales Capítulos del Sistema Armonizado en los que Ecuador se podría beneficiar por el Artículo 25 del TM80, negociados en el Acuerdo México - Panamá

Capítulo del S.A.	Descripción	Cant. de ítems
Cap. N° 2	Carne y despojos comestibles	8
Cap. N° 3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	10
Cap. N° 16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	10
Cap. N° 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	6
Cap. N° 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	10
Cap. N° 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	10
Cap. N° 76	Aluminio y sus manufacturas	5
Otros Capítulos		56
Total Ítems		115

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Anexo correspondiente a México (Anexo 4 – Tablas 5 y 6), se incorporan dos listados de productos que reflejan la situación analizada en esta sección. En el primero de ellos se detallan los ítems para los cuales Panamá recibe concesiones otorgadas por México en el Acuerdo AAP.A25TM 14 y no presentan preferencias otorgadas por México a Ecuador en los Acuerdos AAP.R.29 y AR.AM Nº 2, o bien la preferencia otorgada a Ecuador es menor. En el segundo listado, se agregan los ítems para los cuales Ecuador recibe mayores preferencias que Panamá, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlos en el ámbito del Artículo.

2.2 Identificación de productos con preferencias por el Artículo 25 del TM80, en la oferta exportable de Ecuador

El propósito de esta sección es, identificar del grupo de productos que podría beneficiarse por la aplicación del Artículo 25 del TM80, aquellos relevantes en la oferta exportable de Ecuador.

Para realizar la intersección de los ítems negociados en el ámbito del Artículo 25, con las exportaciones de Ecuador, se considera la oferta exportable del país correspondiente al año 2005 a nivel de subpartidas, para evitar errores derivados de las correlaciones de nomenclaturas, dado que la oferta de los países se encuentra expresada en arancel nacional y los Acuerdos en versiones de la NALADISA.

Brasil otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Ecuador:

Respecto al Acuerdo que Brasil tiene suscrito con Surinam, de los tres ítems negociados, cabe destacar que en el año 2005, Ecuador presenta oferta exportable únicamente en el ítem 1006.20.00 por 21 mil dólares anuales.

El restante Acuerdo de Brasil en el ámbito del Artículo 25 del TM80, es el AAP.A25TM Nº 38 suscrito con Guyana. De los 127 ítems negociados en el mismo, 80 se encuentran en la oferta exportable ecuatoriana considerada. Respecto a estos 80 ítems, la situación identificada es la siguiente:

- ➤ Brasil otorga preferencias del 100% a Guyana en todos los casos, y únicamente en 5 se identifican observaciones de cupo.
- ➤ En cuanto al rango de preferencias recibidas por Ecuador para estos 80 ítems, se encuentra entre 29% y 100%. Aquellos productos que presentan el cronograma de desgravación del ACE 59 en evolución, en la actualidad cuentan con una preferencia menor que la otorgada a Guyana, por lo que se podrían beneficiar de las disposiciones del Artículo 25. Por otra parte, se identificaron 4 ítems con observaciones que refieren a la evolución de sus cronogramas de desgravación⁹.
- ➤ Considerando los productos en los que Ecuador recibe menor preferencia que Guyana, se identificaron 54 ítems, dentro de los cuales se encuentran los 4 que presentan observación, mencionados en el punto anterior. Sin embargo, 10 de estos 54 ítems, con preferencia menor al 100% a nivel del ACE 59, presentan un GPA¹⁰ del 0% en el AR.AM Nº 2.
- ➤ A modo de resumen, 44 ítems podrían verse beneficiados tras la aplicación de las disposiciones del Artículo 25. Para estos productos Brasil estaría otorgando a Guyana una preferencia del 100%, en tanto Ecuador se beneficia en el momento de una preferencia menor.

En el Cuadro Nº 9 se detallan los principales productos identificados en la oferta exportable de Ecuador (superiores a 5 millones de dólares a nivel de subpartidas), en los que este país se podría beneficiar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25.

⁹ En uno de ellos, el cronograma no se aplica hasta que las partes así lo acuerden (1701.11.00) y tres aplican una preferencia fija del 69% a partir del 31/12/07 (7210.69.00, 7210.70.00 y 7313.00.10), el cronograma se reanudará cuando los países acuerden un régimen de origen.

¹⁰ **GPA**- Gravamen Preferencial Acordado: Equivale al gravamen efectivamente tributado al ingresar al país importador. Algunos Acuerdos se negociaron partiendo del arancel de aduanas vigente al momento de la negociación con cronogramas de desgravación anuales. Cuando se expresa "0% GPA", está determinando que esa mercancía ingresa al país importador con gravamen cero (no tributa arancel de aduanas).

Cuadro N° 9 – Principales productos en la oferta exportable de Ecuador seleccionados del Acuerdo entre Brasil y Guyana

Naladisa 93 (1)	Pref %. Bra. a Guy.	Observaciones AAP.A25TM 38	Pref. % Bra. a Ecu.	Observaciones ACE N°59 – AR.AM Nº 2	Of. exp. Ecuador Subpartida (2)	Part. en of. exp. s/pet. (3)
4412.19.90	100			AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	22.835	0,49%
			69	ACE N°59		
0804.50.10	100		81		19.069	0,41%
4412.14.00	100			AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	8.098	0,17%
			90	ACE N°59		
4803.00.10	100		69		6.133	0,13%
4803.00.20	100		81		6.133	0,13%
4803.00.90	100		90		6.133	0,13%

Fuente: Secretaría General de la ALADI.

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2) – Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. (3) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

En el Anexo correspondiente a Brasil (Anexo 2 – Tablas 1 y 2), se agregan dos listados de productos. En el primero se incluyen los ítems para los cuales Guyana recibe concesiones otorgadas por Brasil, y presentan menores preferencias otorgadas a Ecuador. En el segundo, se detallan los ítems para los cuales Ecuador recibe iguales preferencias que Guyana, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlos en el marco del Artículo 25. Estos listados surgen del estudio de la totalidad de ítems incorporados en el Acuerdo Brasil-Guyana, independientemente de la oferta exportable de Ecuador.

Cuba otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Ecuador:

Respecto al Acuerdo que Cuba suscribió con Guatemala, 301 productos negociados se encuentran en la oferta exportable de Ecuador relevantes para el análisis, con preferencias entre 50% y 100%, y prácticamente sin observaciones, salvo en 4 ítems, en los cuales esas observaciones se refieren a requisitos de origen.

Analizando por su parte las preferencias que Cuba otorga a Ecuador para estos 301 ítems, se obtienen los siguientes resultados:

- ➤ En 216 ítems, no se registran preferencias otorgadas por Cuba a Ecuador que superen la mínima preferencia otorgada por Cuba a Guatemala (50%).
- ➤ En cuanto a los restantes 85 ítems, para los que Ecuador sí recibe preferencias otorgadas por Cuba en los Acuerdos analizados, 43 ítems reciben mayor o igual preferencia a favor de Ecuador en relación a la otorgada a Guatemala. Los restantes 42, presentan menor preferencia a favor de Ecuador, respecto a Guatemala, por lo que podrían verse beneficiados de acuerdo a las disposiciones del Artículo 25 del TM80.

En el Cuadro Nº 10 se detallan los principales productos identificados en la oferta exportable de Ecuador (superiores a 10 millones de dólares a nivel de subpartidas), para los que el Artículo 25 podría ser de utilidad. En este grupo, se destaca un ítem con observación de producto. En los restantes, Ecuador no recibe preferencias otorgadas por Cuba en los Acuerdos analizados, por lo que podría beneficiarse del Artículo 25.

Cuadro N° 10 – Principales productos en la oferta exportable de Ecuador seleccionados del Acuerdo entre Cuba y Guatemala

Naladisa 93 (1)	Pref. % Cub. a Gua.	Observaciones – AAP.A25TM N° 36	Pref. % Cub. a Ecu.	Observaciones – ACE 46 – AR.AM Nº 2 – AR07	Of. exp. Ecuador Subpartida (2)	Part.en of. exp. s/pet. (3)
0306.13.00	50				457.453	9,73%
0304.10.10	75				50.411	1,07%
0304.10.90	75				50.411	1,07%
2009.80.10	100		100	ACE N°46 - Concentrado de maracuyá. -Los demás.	42.897	0,91%
2009.80.20	100				42.897	0,91%
0704.10.00	75				38.885	0,83%
0304.20.00	75				27.949	0,59%
0804.50.20	75				19.069	0,41%
1704.90.10	100				17.004	0,36%
1704.90.90	100				17.004	0,36%
3004.20.00	100				16.066	0,34%
4011.10.00	50				14.993	0,32%
3004.90.00	100				13.232	0,28%
4011.20.00	50				10.852	0,23%
1516.20.11	100				10.079	0,21%
1516.20.12	100				10.079	0,21%
1516.20.13	100				10.079	0,21%
1516.20.14	100				10.079	0,21%
1516.20.90	100		•		10.079	0,21%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2) – Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. (3) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

En el Anexo correspondiente a Cuba (Anexo 3 – Tablas 3 y 4), se listan en primer lugar, los ítems para los cuales Guatemala recibe preferencias, y no presentan preferencias otorgadas por Cuba a Ecuador, o bien la preferencia otorgada a Ecuador es menor; y en segundo lugar se incluyen, aquellos ítems para los cuales Ecuador recibe superior o igual preferencia que Guatemala, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlos en el ámbito del Artículo 25.

México otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Ecuador:

Para el caso del Acuerdo entre México y Panamá, se identifican 99 ítems negociados con oferta exportable ecuatoriana correspondiente al año 2005, con preferencias entre 50% y 75%, y en algunos casos con observaciones de cupos.

Considerando la preferencia otorgada por México a Ecuador, respecto a estos mismos ítems, se obtienen los siguientes resultados:

- ➤ En 23 ítems Ecuador recibe preferencias otorgadas por México. En dos casos (ítems 0303.21.00 y 0303.79.00), la preferencia recibida por Ecuador es menor que la otorgada por México a Panamá¹¹.
- ➢ Por otra parte, en los restantes 76 ítems, México no otorga una preferencia suficiente a Ecuador como la otorgada a Panamá¹², por lo que éste se podría ver beneficiado ante la posible aplicación de las disposiciones del Artículo 25 del TM80.

Estos resultados sugieren la posibilidad para Ecuador de beneficiarse por el Artículo 25 del TM80. Asimismo, en aquellos casos en los que Ecuador recibe una preferencia superior a la de Panamá a nivel de ítem, es conveniente analizar de manera detenida las observaciones que aparecen en algunos productos, de manera de determinar el alcance de la misma.

Finalmente, en el Cuadro Nº 11 se detallan los principales 11 productos identificados en la oferta exportable de Ecuador (superiores a los 10 millones de dólares a nivel de subpartidas), del grupo de ítems que se podrían beneficiar ante la aplicación del Artículo 25. En este grupo se observan 5 ítems con mayor preferencia a favor de Ecuador que la otorgada a Panamá, pero con observaciones, en tanto los restantes no presentan preferencias a favor de Ecuador.

Cuadro N° 11 – Principales productos en la oferta exportable de Ecuador seleccionados del Acuerdo entre México y Panamá

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan.	Observaciones – AAP.A25TM N°14	Pref. %. Méx. a Ecu.	Observaciones – APR 29- AR.AM № 2	Of. exp. Ecuador Subpartida (2)	Part.en of. exp. s/pet. (3)
0306.13.00	75	Cupo anual: 100 toneladas en conjunto con los ítem 0306.19.00; 0306.23.10; 0306.23.20; 0306.23.30 y0306.29.40. Canal único: productos pesqueros mexicanos			457.453	9,73%
1604.20.92	60	Croquetas y hamburguesas de bonito homogeneizado			158.221	3,36%
1604.20.93	60	Croquetas y hamburguesas			158.221	3,36%

¹¹ Estos ítems presentan las siguientes observaciones. En el primer caso, el ítem 0303.21.00 ("Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas: Truchas") en el acuerdo con Panamá presenta cupo, y la preferencia es del 70%, en tanto la vigente para Ecuador es del 60% para las truchas. En relación al

segundo ítem, 0303.79.00, Panamá recibe preferencias del 70% en el "Parvo rojo" y la "Corvina", con observación de cupo, mientras que Ecuador tiene una preferencia del 60%, sin observación.

observación de cupo, mientras que Ecuador tiene una preferencia del 60%, sin observación.

12 En este grupo de productos podría analizarse la preferencia otorgada a nivel del Acuerdo Regional Nº 4 (PAR), aunque las preferencias otorgadas mediante este mecanismo por Mexico a Ecuador son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga México a Panamá.

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan.	Observaciones – AAP.A25TM N°14	Pref. %. Méx. a Ecu.	Observaciones – APR 29- AR.AM № 2	Of. exp. Ecuador Subpartida (2)	Part.en of. exp. s/pet. (3)
		de salmón homogeneizado				
1604.20.99	60	Croquetas y hamburguesas de otros pescados homogeneizados			158.221	3,36%
2009.80.10	70	Jugo de frutas tropicales	100	APR 29 - De duraznos, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15°c, con o sin adición de azúcar. -De pera, con o sin adición de azúcar	42.897	0,91%
2301.20.10	75	Cupo anual: 2.000 tons.	100	APR 29 - Harina y polvo de pescados	23.391	0,50%
4412.19.10	70		100	APR 29 - Listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores. AR.AM Nº 2 -Molduras de madera, para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones electricas y analogos.	22.835	0,49%
4412.19.90	70	De coniferas	90	APR 29 - Listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores. AR.AM Nº 2 -Molduras de madera, para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones electricas y analogos. APR 29 - Los demás	22.835	0,49%
2000 00 00	7.	A alaista a a a a a atua da	100	APR 29 - Los demas	40.770	0.400/
2008.99.99	75	Achiote concentrado		ADD 20 Pombosos	18.776	0,40%
1704.90.20	70	Caramelos	100	APR 29 - Bombones, caramelos, confites y pastillas	17.004	0,36%
0302.69.00	70	Cupo anual:200 toneladas en conjunto con los ítem 0303.21.00 y 0303.79.00 Canal único: productos pesqueros mexicanos			13.389	0,28%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2) – Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. (3) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

En el Anexo correspondiente a México (Anexo 4 – Tablas 5 y 6), se incorporan dos listados de ítems que pertenecen al Acuerdo entre México y Panamá, donde se detalla, en el primero de ellos, los ítems para los cuales Panamá recibe concesiones otorgadas por México y no presentan preferencias otorgadas por México a Ecuador en los Acuerdos analizados, o bien la preferencia otorgada a Ecuador es menor. En el segundo listado, se agregan los ítems para los cuales Ecuador recibe mayores preferencias, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlas en el marco del Artículo 25 del TM80. Estos listados surgen del estudio de la totalidad de ítems incorporados en el Acuerdo México-Panamá, independientemente de la oferta exportable de Ecuador.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a la información analizada en las secciones anteriores, Ecuador estaría en condiciones de beneficiarse de lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80 en cuanto a la extensión de las preferencias, en los distintos Acuerdos analizados.

Luego de efectuar esta primer identificación de productos, como siguiente paso se comparó este grupo de ítems con la oferta exportable de Ecuador correspondiente al año 2005, a fin de estimar los principales productos exportados por este país que podrían obtener mayores preferencias que las negociadas en los distintos Acuerdos vigentes en el marco de la ALADI, mediante la aplicación del Artículo 25.

En el Cuadro Nº 12 se realiza una síntesis de las conclusiones halladas en la sección 2.2 del capítulo anterior, en la cual se identificaron los ítems con preferencias otorgadas en los Acuerdos celebrados al amparo del Artículo 25 del TM80, de las cuales Ecuador podría beneficiarse ante la aplicación de dicho Artículo.

Cuadro N° 12 – Cantidad de ítems que podrían beneficiarse del Artículo 25 del TM80 a favor de Ecuador

PAÍS OTORGANTE / BENEFICIARIO	Cant. Ítems en Acuerdo del Art.25	•		Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25	
Brasil-Guyana	127	127	65	65	
Cuba-Guatemala	454	135	89	408	
México-Panamá	134	20	2	116	

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Cuadro N° 12 se observa que buena parte de los ítems negociados por países de la ALADI con otros países latinoamericanos no miembros, también se encuentran negociados a favor de Ecuador. Sin embargo, se identifica una cantidad importante de ítems para los que Ecuador no recibe preferencias.

Asimismo, este grupo de ítems se podría incrementar al considerar aquellos que reciben mayores preferencias a favor de Ecuador, pero que registran observaciones en algún nivel.

Estos productos con observaciones, no se incluyen en el cuadro anterior, el cual considera únicamente los ítems con menor preferencia otorgada a Ecuador, para relevar la cantidad de ítems aproximada a beneficiarse por el Artículo 25. No obstante, en los distintos anexos correspondientes a los países analizados, se identifican tales situaciones.

Luego de contrastar el grupo de productos identificado en el Cuadro Nº 12 con la oferta exportable de Ecuador correspondiente al año 2005, surge un menor número de ítems, los cuales además de contar con el beneficio potencial de la extensión de preferencias de acuerdo a las disposiciones del Artículo 25, presentan oferta exportable en el año considerado.

Cuadro N° 13 – Cantidad de ítems que podrían beneficiarse del Artículo 25 del TM80 a favor de Ecuador con oferta exportable ecuatoriana

PAÍS OTORGANTE / BENEFICIARIO	Cant. Ítems con of. exp. Ecuador	Cant. ítems con pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems con menor pref. ot. a Ecuador	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
Brasil-Guyana	80	80	44	44
Cuba-Guatemala	301	85	42	258
México-Panamá	99	23	2	78

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el cuadro anterior se destacan aquellos productos que podrían beneficiarse por el Artículo 25 del TM80, debido a que registran menores niveles de preferencias a favor de Ecuador respecto a los países latinoamericanos no miembros con los que se encuentran vigentes Acuerdos en el marco del mencionado artículo, y además presentan movimientos comerciales para Ecuador en el año 2005. Cabe mencionar que al referirse a menores niveles de preferencias, también se consideran aquellos ítems que no reciben preferencias a favor de Ecuador, porque o bien no están negociados, o se encuentran excluidos de los programas de liberación.

Al igual que fue explicitado anteriormente, a este grupo de productos con oferta exportable ecuatoriana en el año 2005, que reciben menores preferencias que las otorgadas por el Artículo 25, podría agregársele aquellos ítems que presentan observaciones a favor de Ecuador, que limitan el alcance de las preferencias. En estas situaciones, podría ser de utilidad la aplicación del Artículo 25 para el nivel de producto que se encuentra observado en el Acuerdo con Ecuador.

En la sección correspondiente a Anexos, se agregan los listados de aquellos ítems en los que Ecuador se podría beneficiar ante la extensión de preferencias prevista en el Artículo 25 del TM80. Estos listados incluyen tanto los ítems con menores preferencias otorgadas a Ecuador en relación a los países no miembros con quienes se encuentran suscritos los Acuerdos, como aquellos ítems que presentan observaciones que limitan el alcance de la preferencia otorgada a Ecuador, y podrían ser objeto de la extensión de preferencias del Artículo 25, al menos en los niveles a los que hacer referencia la observación.

ANEXOS

ANEXO 1. ARTÍCULO 25 DEL TM80

A continuación se transcribe el texto del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980:

Artículo 25

"Asimismo, los países miembros podrán concertar Acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos Acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo:
- b) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en Acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los Acuerdos parciales respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los Acuerdos parciales a que se refiere el presente artículo; y
- c) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los Acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos."

31

ANEXO 2 – BRASIL OTORGANTE POR EL ARTÍCULO 25 DEL TM80

La presente tabla contiene los ítems otorgados por Brasil a Guyana en el AAP.A25TM38 y a Ecuador en el ACE 59 y/o AR.AM Nº 2.

En cuanto a la preferencia vigente a favor de Ecuador en el ACE 59, se detalla en las tablas siguientes (Tabla 3 y 4) la vigente al año 2007. Los cronogramas de desgravación correspondientes a cada nivel de preferencias identificado, se desarrollan al finalizar el presente Anexo.

Cabe destacar que en los casos en los que la preferencia del ACE 59 se encuentra en el año 2007 al 90%, estos productos quedarán liberados en el año 2008, alcanzando el 100% de preferencias de acuerdo al Cronograma de desgravación B9.b, por lo que dejaría se ser necesaria la extensión de preferencias prevista en el Artículo 25. Sin embargo, a los efectos del presente trabajo, igualmente se incluyen estos casos en las tablas ya que se consideran las preferencias al año 2007.

Tabla 1 – Preferencias otorgadas a Guyana, de las que Ecuador se podría beneficiar según lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80

Naladisa 96 (1)	Pref. %. Bra. a Guy. (2)	Observaciones - AAP.A25TM 38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – ACE 59 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet (5)
0201.10.00	100		29 - (C18)		0201.10	-	0,00%
0207.11.00	100		69 - (A21)		0207.11	-	0,00%
0702.00.00	100		90 – (B9.b)		0702.00	25	0,00%
0704.90.00	100		69 - (A21)		0704.90	-	0,00%
0706.10.00	100		69 - (A21)		0706.10	0	0,00%
0708.20.00	100		69 - (A21)		0708.20	24	0,00%
0709.30.00	100		90 - (B9.b)		0709.30	-	0,00%
0709.70.00	100		69 - (A21)		0709.70	23	0,00%
0709.90.90	100		90 – (B9.b)		0709.90	100	0,00%
0804.40.00	100		90 - (B9.b)		0804.40	304	0,01%
0804.50.10	100		81 – (B9.a)		0804.50	19.069	0,41%
0805.10.00	100		69 - (A21)		0805.10	2	0,00%
0805.20.10	100		69 - (A21)		0805.20	220	0,00%
0805.20.20	100		69 - (A21)		0805.20	220	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. %. Bra. a Guy. (2)	Observaciones - AAP.A25TM 38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – ACE 59 / AR.AM № 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet (5)
0805.20.90	100		69 - (A21)		0805.20	220	0,00%
0805.40.00	100		69 - (A21)		0805.40	-	0,00%
0810.30.00	100		69 - (A21)		0810.30	-	0,00%
0810.50.00	100		69 - (A21)		0810.50	2	0,00%
0904.11.00	100	Cupo anual: 100 toneladas en conjunto con el ítem 0904.12.00	90 - (B9.b)		0904.11	3.429	0,07%
0910.10.00	100		90 – (B9.b)		0910.10	96	0,00%
0910.40.00	100		69 - (A21)		0910.40	0	0,00%
0910.50.00	100		69 - (A21)		0910.50	3	0,00%
0910.99.00	100		69 - (A21)		0910.99	11	0,00%
1006.20.00	100	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	69 - (A21)		1006.20	-	0,00%
1006.40.00	100	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	69 - (A21)		1006.40	113	0,00%
1106.20.10	100		69 - (A21)		1106.20	22	0,00%
1106.20.20	100		69 - (A21)		1106.20	22	0,00%
1106.20.90	100		69 - (A21)		1106.20	22	0,00%
1108.14.00	100		69 - (A21)		1108.14	83	0,00%
1202.10.90	100		69 - (A21)		1202.10	53	0,00%
1701.11.00	100	Cupo anual: 10.000 toneladas	29 – (C18)	ACE N°59- El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.	1701.11	3.041	0,06%
2208.40.00	100	Ron en botellas de 700 o 750 ml.	90 - (B9.b)		2208.40	410	0,01%
3917.32.00	100		40	ACE N°59- La República Federativa del Brasil otorga 40% de preferencia hasta 31/12/2007. A partir del 01/01/2008 se aplica el cronograma (C17).	3917.32	1.178	0,03%
3917.33.00	100		40	ACE N°59- La República Federativa del Brasil otorga 40% de preferencia hasta 31/12/2007. A partir del 01/01/2008 se aplica el cronograma C17.	3917.33	-	0,00%
4407.29.10	100		90 – (B9.b)		4407.29	695	0,01%

Naladisa 96 (1)	Pref. %. Bra. a Guy. (2)	Observaciones - AAP.A25TM 38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – ACE 59 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet (5)
4407.29.20	100		69 - (A21)		4407.29	695	0,01%
4407.29.90	100		90 - (B9.b)		4407.29	695	0,01%
4418.10.00	100		69 - (A21)		4418.10	44	0,00%
4418.40.00	100		69 - (A21)		4418.40		0,00%
4418.50.00	100		69 - (A21)		4418.50	27	0,00%
4418.90.10	100		69 - (A21)		4418.90	26	0,00%
4418.90.90	100		81 – (B9.a)		4418.90	26	0,00%
4803.00.10	100		69 - (A21)		4803.00	6.133	0,13%
4803.00.20	100		81 – (B9.a)		4803.00	6.133	0,13%
4803.00.90	100		90 – (B9.b)		4803.00	6.133	0,13%
4805.10.00	100		81 – (B9.a)		4805.10	-	0,00%
4805.21.00	100		69 - (A21)		4805.21	-	0,00%
4805.22.00	100		38 - (C17)		4805.22	-	0,00%
4805.23.00	100		69 - (A21)		4805.23	-	0,00%
4805.29.00	100		69 - (A21)		4805.29	-	0,00%
4805.30.00	100		69 - (A21)		4805.30	-	0,00%
4805.50.00	100		69 - (A21)		4805.50	-	0,00%
4805.60.00	100		81 – (B9.a)		4805.60	-	0,00%
4805.70.00	100		69 - (A21)		4805.70	-	0,00%
4805.80.00	100		69 - (A21)		4805.80	-	0,00%
7210.61.00	100		69 – (A21)	ACE N°59- Cronograma aplicable hasta 31/12/2007. La República Federativa del Brasil otorga 69% de preferencia fija a partir de 01/01/2008. La reanudación del cronograma de desgravación previsto en el Apéndice 4.5 después de 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República de Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.	7210.61	-	0,00%
7210.69.00	100		69 - (A21)	ACE N°59- Cronograma aplicable hasta31/12/2007. La República Federativa del Brasil otorga 69% de preferencia fija a partir de 01/01/2008. La reanudación del cronograma de	7210.69	17	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. %. Bra. a Guy. (2)	Observaciones - AAP.A25TM 38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – ACE 59 / AR.AM № 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet (5)
				desgravación previsto en el Ap. 4.5 después de 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República de Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.			
7210.70.00	100		69 – (A21)	ACE N°59- Cronograma aplicable hasta31/12/2007. La República Federativa del Brasil otorga 69% de preferencia fija a partir de 01/01/2008. La reanudación del cronograma de desgravación previsto en el Apéndice 4.5 después de 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República de Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.	7210.70	531	0,01%
7313.00.10	100		69 – (A21)	ACE N°59- Cronograma aplicable hasta 31/12/2007. La República Federativa del Brasil otorga 69% de preferencia fija a partir de 01/01/2008. La reanudación del cronograma de desgravación previsto en el Apéndice 4.5 después de 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República de Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.	7313.00	802	0,02%
7314.19.00	100		69 - (A21)		7314.19	4	0,00%
7314.20.00	100		69 - (A21)		7314.20	18	0,00%
7314.42.00	100		69 – (A21)	ACE N°59- Cronograma aplicable hasta 31/12/2007. La República Federativa del Brasil otorga 69% de preferencia fija a partir de 01/01/2008. La reanudación del cronograma de desgravación previsto en el Apéndice 4.5 después de 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República de Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.	7314.42	-	0,00%
7317.00.00	100		69 - (A21)		7317.00	370	0,01%
7610.90.10	100		38 – (C17)		7610.90	151	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. %. Bra. a Guy. (2)	Observaciones - AAP.A25TM 38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – ACE 59 / AR.AM № 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet (5)
7610.90.90	100		38 – (C17)		7610.90	151	0,00%

Notas: (1) - La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- El dato entre paréntesis en la columna de preferencias otorgadas por Brasil a Ecuador, se refiere al número de cronograma de desgravación correspondiente al ACE N°59. Estos cronogramas se transcriben al finalizar el presente Anexo 4. (4)- Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (5)- La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

La presente tabla contiene los ítems con preferencias otorgadas por Brasil a Guyana en el AAP.A25TM38, y a Ecuador en el ACE 59 y/o en el AR.AM Nº 2.

Tabla 2 – Preferencias otorgadas a Guyana en ítems en los que Ecuador recibe la misma preferencia, pero con observaciones

Naladisa 96 (1)	Pref. % Bra. a Guy. (2)	Observaciones – AAP.A25TM38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – AR.AM № 2 – ACE 59	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet. (5)
0902.20.00	100		100	AR.AM N° 2 – 100% -A granel en hojas o en envases de contenido neto mayor de 5kg - Incluye el te presentado en envases de menos de 5 kg. cualquiera sea el material del envase	0902.20	35	0,00%
			90 - (B9.b)	ACE N°59 – 90%			
1006.10.10	100	Cupo anual: 10.000 toneladas en conjunto con los ítem 1006.20.00; 1006.30.10;	100	AR.AM Nº 2-Nombre científico: ORYZA SATIVA	1006.10		0,00%
(*)		1006.30.20 y 1006.40.00	69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.13.00 (*)	100		100	AR.AM N° 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores de dark red meranti, light red meranti, white lauan sipo, limba okoume(okume),obeche acajou d'afrique sapelli babeen mahogany (caoba americana), (<swietenia spp.="">) palissandre du brasil (jacaranda),bois de rose femelle(palo rosa) -Los demás listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores</swietenia>	4412.13	15	0,00%
			90 - (B9.b)	ACE N°59 – 90%			
4412.14.00 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.14	8.098	0,17%
()			90 - (B9.b)	ACE N°59 – 90%			
4412.19.90 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.19	22.835	0,49%
()				ACE N°59 – 69%			
4412.22.11	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para	4412.22		0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Bra. a Guy. (2)	Observaciones – AAP.A25TM38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – AR.AM № 2 – ACE 59	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet. (5)
(*)				muebles marcos y decorados interiores			
()			81 – (B9.a)	ACE N°59 – 81%			
4412.22.19 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores -Madera contrachapada con alma incluso con adición de otras materias incluso terciada	4412.22		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.22.91 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.22		0,00%
()			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.22.99 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.22		0,00%
()			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.23.10 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.23		0,00%
()			81 – (B9.a)	ACE N°59 – 81%			
4412.23.90 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores -Madera contrachapada con alma incluso con adición de otras materias incluso terciada	4412.23		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.29.92 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.29	1.389	0,03%
()			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.29.99	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.29	1.389	0,03%
(*)			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.92.11 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.92		0,00%
()		81 -	81 – (B9.a)	ACE N°59 – 81%			
4412.92.19	100		100	AR.AM N 2 - Listones y molduras para	4412.92		0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Bra. a Guy. (2)	Observaciones – AAP.A25TM38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – AR.AM № 2 – ACE 59	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet. (5)
(*)				muebles marcos y decorados interiores -Madera contrachapada con alma incluso con adición de otras materias incluso terciada			
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.92.20 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.92		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.92.91	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.92		0,00%
(*)			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.92.99 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores. Las demás	4412.92		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4412.93.10	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores	4412.93		0,00%
(*)			81 – (B9.a)	ACE N°59 – 81%			
4412.93.90 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores -Madera contrachapada con alma incluso con adición de otras materias incluso terciada	4412.93		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			

Naladisa 96 (1)	Pref. % Bra. a Guy. (2)	Observaciones – AAP.A25TM38	Pref. % Bra.a Ecu. (2)(3)	Observaciones – AR.AM № 2 – ACE 59	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (4)	Part.en of. exp.s/pet. (5)
4412.99.00 (*)	100		100	AR.AM Nº 2 - Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores con alma de pino -Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores con alma distinta a la de pino -Listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores de pino -Los demás listones y molduras para muebles marcos y decorados interiores de pino	4412.99		0,00%
			69 - (A21)	ACE N°59 – 69%			
4418.30.00	100		100	AR.AM № 2 - CUPO ANUAL: 14.775 M2	4418.30		0,00%
(*)	100		69 - (A21)	ACE N°59 – 69%	10.50		0,0078

Notas: (1) - La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- El dato entre paréntesis en la columna de preferencias otorgadas por Brasil a Ecuador, se refiere al número de cronograma de desgravación correspondiente al ACE N°59. Estos cronogramas se transcriben al finalizar el presente Anexo 4. (4)- Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (5)— La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

(*)- El * refiere a los ítems con más de una preferencia: Para estos casos Brasil otorga a Guyana 100% de preferencia a una parte del ítem y al complemento una preferencia menor.

Cronogramas de desgravación del ACE 59

A continuación se presentan los cronogramas de desgravación del ACE 59, a los que hacen referencia las tablas N°3 y N°4 del presente Anexo. Adicionalmente, se destaca en gris la etapa en la que se encuentra el proceso de liberación.

Cronograma A21: En los casos identificados en los Apéndices como A21, la República Federativa del Brasil otorgará a la República del Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8
Hasta el	A partir del						
31.12.04	01.01.05	01.01.06	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11
%	%	%	%	%	%	%	%
45	53	61	69	76	84	92	100

Cronograma B9.a y B9.b: En los casos identificados en los Apéndices como B9, con sus respectivos literales, la República Federativa del Brasil otorgará la República del Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos.

		1	2	3	4	5	6
Cronograma aplicable	Preferencia del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
B9.a	1-40	52	62	71	81	90	100
B9.b	41-55	60	70	80	90	100	
B9.c	56-70	80	90	100			
B9.d	71-100	100	100				

Cronograma C17: En los casos identificados en los Apéndices como C17, la República Federativa de Brasil otorgará a la República del Ecuador para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el	A partir del										
31.12.04	01.01.05	01.01.06	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12	01.01.13	01.01.14	01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Cronograma C18: En los casos identificados en los Apéndices como C18, la República Federativa del Brasil otorgará a la República del Ecuador para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico, la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el	A partir													
31.12.04	del													
%	01.01.05	01.01.06	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12	01.01.13	01.01.14	01.01.15	01.01.16	01.01.17	01.01.18
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

ANEXO 3 – CUBA OTORGANTE POR EL ARTÍCULO 25 DEL TM80

La presente tabla contiene los ítems otorgados por Cuba a Guatemala en el AAP.A25TM36 y a Ecuador en el ACE 46, AR.AM Nº 2, AR.CEYC Nº 7, y/o AAP.AG Nº 02.

Tabla 3- Preferencias otorgadas a Guatemala en ítems en los que Ecuador se podría beneficiar según lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
0201.30.00	100				0201.30	-	0,00%
0202.30.00	100				0202.30	-	0,00%
0302.39.00	100				0302.39	167	0,00%
0303.49.00	100				0303.49	206	0,00%
0304.10.10	75				0304.10	50.411	1,07%
0304.10.90	75				0304.10	50.411	1,07%
0304.20.00	75				0304.20	27.949	0,59%
030613.00	50				0306.13	457.453	9,73%
0401.10.00	100				0401.10	-	0,00%
0401.20.00	100				0401.20	-	0,00%
0401.30.10	100				0401.30	149	0,00%
0401.30.20	100				0401.30	149	0,00%
0407.00.90	100	Excepto de gallina			0407.00	678	0,01%
0409.00.00	100				0409.00	0	0,00%
0701.90.00	75				0701.90	-	0,00%
0702.00.00	75				0702.00	25	0,00%
0703.10.10	75				0703.10	2.400	0,05%
0703.10.20	75				0703.10	2.400	0,05%
0703.90.00	75				0703.90	-	0,00%
0704.10.00	75				0704.10	38.885	0,83%
0704.20.00	75				0704.20	0	0,00%
0704.90.00	75				0704.90	-	0,00%
0705.11.00	75				0705.11	34	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
0705.19.00	75				0705.19	14	0,00%
0705.21.00	75				0705.21	-	0,00%
0705.29.00	75				0705.29	-	0,00%
0706.10.00	75				0706.10	0	0,00%
0706.90.00	80,45				0706.90	0	0,00%
0707.00.00	100				0707.00	74	0,00%
0709.10.00	100				0709.10	-	0,00%
0709.20.00	100				0709.20	347	0,01%
0709.30.00	100				0709.30	-	0,00%
0709.40.00	100				0709.40	-	0,00%
0709.60.00	100				0709.60	4	0,00%
0709.70.00	100				0709.70	23	0,00%
0709.90.90	100				0709.90	100	0,00%
0710.10.00	100				0710.10	17	0,00%
0710.21.00	100				0710.21	3	0,00%
0710.22.00	100				0710.22	1.299	0,03%
0710.29.00	100				0710.29	2.535	0,05%
0710.30.00	100				0710.30	20	0,00%
0710.40.00	100				0710.40	17	0,00%
0710.80.10	100				0710.80	3	0,00%
0710.80.20	100				0710.80	3	0,00%
0710.80.30	100				0710.80	3	0,00%
0710.80.90	100				0710.80	3	0,00%
0710.90.00	100				0710.90	9	0,00%
0804.50.20	75				0804.50	19.069	0,41%
0805.10.00	75				0805.10	2	0,00%
0808.10.00	75				0808.10	1	0,00%
0808.20.10	75				0808.20	0	0,00%
0810.20.00	100				0810.20	16	0,00%
1101.00.00	100				1101.00	80	0,00%
1102.20.00	100				1102.20	103	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
1103.11.00	100				1103.11	-	0,00%
1103.21.00	100				1103.21	-	0,00%
1516.10.10	100				1516.10	-	0,00%
1516.10.20	100				1516.10	-	0,00%
1516.10.90	100				1516.10	-	0,00%
1516.20.11	100				1516.20	10.079	0,21%
1516.20.12	100				1516.20	10.079	0,21%
1516.20.13	100				1516.20	10.079	0,21%
1516.20.14	100				1516.20	10.079	0,21%
1516.20.90	100				1516.20	10.079	0,21%
1517.90.10	100				1517.90	7.150	0,15%
1517.90.20	100				1517.90	7.150	0,15%
1601.00.00	100				1601.00	102	0,00%
1602.10.00 (*)	100				1602.10	-	0,00%
1602.20.00 (*)	100				1602.20	11	0,00%
1602.31.00	100				1602.31	-	0,00%
1602.32.00 (*)	100				1602.32	-	0,00%
1602.39.00	100				1602.39	70	0,00%
1602.41.00	100				1602.41	72	0,00%
1602.42.00	100				1602.42	-	0,00%
1602.49.00	100				1602.49	23	0,00%
1602.50.00	100				1602.50	-	0,00%
1602.90.10	100				1602.90	-	0,00%
1602.90.20	100				1602.90	-	0,00%
1704.90.10	100				1704.90	17.004	0,36%
1704.90.90	100				1704.90	17.004	0,36%
1901.10.10	100	Excepto leche malteada			1901.10	42	0,00%
1901.20.00	100				1901.20	-	0,00%
1905.10.00	100				1905.10	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
1905.20.00	100				1905.20	0	0,00%
1905.30.00	100				1905.30	-	0,00%
1905.40.00	100				1905.40	60	0,00%
1905.90.10	100				1905.90	464	0,01%
1905.90.91	100				1905.90	464	0,01%
1905.90.99	100				1905.90	464	0,01%
2001.10.00	100				2001.10	15	0,00%
2001.20.00	100				2001.20	-	0,00%
2001.90.10	100				2001.90	24	0,00%
2001.90.20	100				2001.90	24	0,00%
2001.90.90	100				2001.90	24	0,00%
2002.10.00	100				2002.10	-	0,00%
2007.10.00	100				2007.10	-	0,00%
2007.91.90	100				2007.91	41	0,00%
2007.99.21	100				2007.99	7.701	0,16%
2007.99.22	100				2007.99	7.701	0,16%
2007.99.23	100				2007.99	7.701	0,16%
2007.99.24	100				2007.99	7.701	0,16%
2009.11.00	100				2009.11	6	0,00%
2009.19.00	100		50		2009.19	6	0,00%
2009.20.00	100		50		2009.20	i	0,00%
2009.30.10	100				2009.30	•	0,00%
2009.30.90	100				2009.30	i	0,00%
2009.40.00	100				2009.40	i	0,00%
2009.60.10	100				2009.60	i	0,00%
2009.60.20	100				2009.60	1	0,00%
2009.70.00	100				2009.70	1	0,00%
2009.80.20	100				2009.80	42.897	0,91%
2009.90.00	100				2009.90	68	0,00%
2102.10.90	100				2102.10	790	0,02%
2102.30.00	100				2102.30	6	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
2103.10.00	50				2103.10	107	0,00%
2103.20.10	50		50		2103.20	15	0,00%
2103.20.90	50				2103.20	15	0,00%
2103.30.10	100				2103.30	1	0,00%
2104.10.00	100				2104.10	43	0,00%
2104.20.00	100				2104.20	-	0,00%
2106.90.10	100				2106.90	2.454	0,05%
2106.90.90	100				2106.90	2.454	0,05%
2201.10.10	50				2201.10	240	0,01%
2201.10.90	50				2201.10	240	0,01%
2202.10.00	100				2202.10	547	0,01%
2202.90.00	50				2202.90	441	0,01%
2208.40.00 (*)	100		50		2208.40	410	0,01%
2208.60.00 (*)	100				2208.60	-	0,00%
2208.70.10 (*)	100		50		2208.70	141	0,00%
2208.70.20 (*)	100				2208.70	141	0,00%
2208.70.30 (*)	100				2208.70	141	0,00%
2208.70.90 (*)	100				2208.70	141	0,00%
2209.00.10	100				2209.00	-	0,00%
2209.00.20	100				2209.00	-	0,00%
2209.00.90	100				2209.00	-	0,00%
2302.30.00	100				2302.30	-	0,00%
2309.10.10	100				2309.10	-	0,00%
2309.10.90	100				2309.10	-	0,00%
2309.90.10	100				2309.90	4.199	0,09%
2309.90.20	100				2309.90	4.199	0,09%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
2309.90.91	100				2309.90	4.199	0,09%
2309.90.99	100				2309.90	4.199	0,09%
3004.10.90	100				3004.10	1.238	0,03%
3004.20.00	100				3004.20	16.066	0,34%
3004.31.00	100				3004.31	-	0,00%
3004.32.00	100				3004.32	1.361	0,03%
3004.39.00	100				3004.39	528	0,01%
3004.40.00	100				3004.40	80	0,00%
3004.90.00	100				3004.90	13.232	0,28%
3005.90.10	100				3005.90	26	0,00%
3105.20.00	100				3105.20	193	0,00%
3105.51.00	100				3105.51	-	0,00%
3208.10.10	100				3208.10	58	0,00%
3208.10.20	100				3208.10	58	0,00%
3208.10.30	100				3208.10	58	0,00%
3208.20.10	100				3208.20	155	0,00%
3208.20.20	100				3208.20	155	0,00%
3208.20.30	100				3208.20	155	0,00%
3208.90.10	100		50		3208.90	509	0,01%
3208.90.20	100		50		3208.90	509	0,01%
3208.90.30	100				320890	509	0,01%
3213.10.00	100				3213.10	-	0,00%
3213.90.00	100				3213.90	-	0,00%
3214.10.00	100				3214.10	5	0,00%
3214.90.00	100				3214.90	92	0,00%
3808.40.10	100				3808.40	156	0,00%
3808.40.20	100		50		3808.40	156	0,00%
3808.90.10	100				3808.90	-	0,00%
3808.90.91	100				3808.90	-	0,00%
3808.90.99	100				3808.90	-	0,00%
3922.10.00	100				3922.10	14	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
3922.20.00	100				3922.20	818	0,02%
3923.30.00	100				3923.30	998	0,02%
3923.50.00	100				3923.50	167	0,00%
3924.10.00	100		50		3924.10	4.779	0,10%
3925.10.00	100				3925.10	35	0,00%
3926.10.00	100				3926.10	27	0,00%
3926.20.00	100				3926.20	2	0,00%
3926.30.00	100				3926.30	-	0,00%
3926.40.00	50				3926.40	48	0,00%
3926.90.00	50				3926.90	1.379	0,03%
4001.10.10	100				4001.10	85	0,00%
4001.10.20	100				4001.10	85	0,00%
4001.10.90	100				4001.10	85	0,00%
4001.22.00	100				4001.22	752	0,02%
4008.11.00	100		50		4008.11	-	0,00%
4008.21.00	100		50		4008.21	-	0,00%
4011.10.00	50				4011.10	14.993	0,32%
4011.20.00	50				4011.20	10.852	0,23%
4012.90.90	100				4012.90	0	0,00%
4015.19.00	100				4015.19	137	0,00%
4015.90.00	100				4015.90	1	0,00%
4202.19.00	100		50		4202.19	5	0,00%
4202.29.00	100				4202.29	117	0,00%
4202.31.00	100				4202.31	36	0,00%
4202.32.00	100				4202.32	4	0,00%
4202.39.00	100				4202.39	12	0,00%
4202.91.00	100				4202.91	-	0,00%
4202.92.00	100				4202.92	10	0,00%
4202.99.00	100				4202.99	61	0,00%
4203.10.10	100				4203.10	1.388	0,03%
4203.10.90	100				4203.10	1.388	0,03%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
4203.30.10	100				4203.30	12	0,00%
4203.30.90	100				4203.30	12	0,00%
4203.40.00	100				4203.40	1	0,00%
4205.00.00	100				4205.00	261	0,01%
4818.10.00	50				4818.10	5.685	0,12%
4910.00.00	100				4910.00	10	0,00%
5207.10.00	100				5207.10	-	0,00%
5207.90.00	100				5207.90	-	0,00%
5208.11.00	100		50		5208.11	19	0,00%
5208.12.00	100		50		5208.12	26	0,00%
5208.13.00	100		50		5208.13	-	0,00%
5208.19.00	100		50		5208.19	0	0,00%
5208.21.00	100		50		5208.21	59	0,00%
5208.22.00	100		50		5208.22	90	0,00%
5208.23.00	100		50		5208.23	-	0,00%
5208.29.00	100		50		5208.29	-	0,00%
5208.31.00	100		50		5208.31	-	0,00%
5208.32.00	100		50		5208.32	243	0,01%
5208.33.00	100		50		5208.33	0	0,00%
5208.39.00	100		50		5208.39	-	0,00%
5208.41.00	100		50		5208.41	-	0,00%
5208.42.00	100		50		5208.42	-	0,00%
5208.43.00	100				5208.43	-	0,00%
5208.49.00	100		50		5208.49	1	0,00%
5208.51.00	100		50		5208.51	-	0,00%
5208.52.00	100		50		5208.52	-	0,00%
5208.53.00	100		50		5208.53	-	0,00%
5208.59.00	100		50		5208.59	13	0,00%
5209.11.00	100		50		5209.11	94	0,00%
5209.12.00	100		50		5209.12	70	0,00%
5209.19.00	100		50		5209.19	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
5209.21.00	100		50		5209.21	-	0,00%
5209.22.00	100		50		5209.22	-	0,00%
5209.29.00	100		50		5209.29	1	0,00%
5209.31.00	100				5209.31	-	0,00%
5209.32.00	100		50		5209.32	1	0,00%
5209.39.00	100		50		5209.39	12	0,00%
5209.41.00	100		50		5209.41	3.691	0,08%
5209.42.00	100		50		5209.42	4.692	0,10%
5209.43.00	100		50		5209.43	21	0,00%
5209.49.00	100		50		5209.49	-	0,00%
5209.51.00	100		50		5209.51	-	0,00%
5209.52.00	100		50		5209.52	-	0,00%
5209.59.00	100		50		5209.59	10	0,00%
5210.11.00	100		50		5210.11	19	0,00%
5210.12.00	100		50		5210.12	-	0,00%
5210.19.00	100		50		5210.19	0	0,00%
5210.21.00	100		50		5210.21	-	0,00%
5210.22.00	100		50		5210.22	-	0,00%
5210.29.00	100		50		5210.29	-	0,00%
5210.31.00	100		50		5210.31	14	0,00%
5210.32.00	100		50		5210.32	-	0,00%
5210.39.00	100		50		5210.39	12	0,00%
5210.41.00	100		50		5210.41	-	0,00%
5210.42.00	100		50		5210.42	-	0,00%
5210.49.00	100		50		5210.49	-	0,00%
5210.51.00	100		50		5210.51	12	0,00%
5210.52.00	100		50		5210.52	-	0,00%
5210.59.00	100		50		5210.59	4	0,00%
5211.11.00	100		50		5211.11	-	0,00%
5211.12.00	100		50		5211.12	-	0,00%
5211.19.00	100		50		5211.19	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
5211.21.00	100		50		5211.21	-	0,00%
5211.22.00	100		50		5211.22	88	0,00%
5211.29.00	100		50		5211.29	15	0,00%
5211.31.00	100		50		5211.31	-	0,00%
5211.32.00	100				5211.32	-	0,00%
5211.39.00	100		50		5211.39	-	0,00%
5211.41.00	100		50		5211.41	591	0,01%
5211.42.00	100		50		5211.42	1.711	0,04%
5211.43.00	100		50		5211.43	-	0,00%
5211.49.00	100		50		5211.49	17	0,00%
5211.51.00	100		50		5211.51	-	0,00%
5211.52.00	100		50		5211.52	-	0,00%
5211.59.00	100		50		5211.59	-	0,00%
5212.11.00	100		50		5212.11	-	0,00%
5212.12.00	100		50		5212.12	-	0,00%
5212.13.00	100		50		5212.13	-	0,00%
5212.14.00	100		50		5212.14	-	0,00%
5212.15.00	100		50		5212.15	-	0,00%
5212.21.00	100		50		5212.21	-	0,00%
5212.22.00	100		50		5212.22	-	0,00%
5212.23.00	100		50		5212.23	-	0,00%
5212.24.00	100		50		5212.24	-	0,00%
5212.25.00	100		50		5212.25	4	0,00%
5804.10.00	100				5804.10	-	0,00%
5804.21.10	100				5804.21	3	0,00%
5804.21.20	100				5804.21	3	0,00%
5804.29.10	100				5804.29	103	0,00%
5804.29.90	100				5804.29	103	0,00%
5804.30.10	100				5804.30	-	0,00%
5804.30.90	100				5804.30	-	0,00%
5806.10.00	100				5806.10	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
5806.20.00	100				5806.20	0	0,00%
5806.32.00	100				5806.32	30	0,00%
5810.10.00	100				5810.10	-	0,00%
5810.91.00	100				5810.91	3	0,00%
5810.92.00	100				5810.92	-	0,00%
5810.99.00	100				5810.99	-	0,00%
6110.10.00	100				6110.10	-	0,00%
6111.10.00	100				6111.10	0	0,00%
6114.10.00	100				6114.10	1	0,00%
6115.91.00	100				6115.91	0	0,00%
6203.11.00	100				6203.11	2	0,00%
6203.21.00	100				6203.21	-	0,00%
6203.31.00	100				6203.31	1.628	0,03%
6203.41.00	100				6203.41	7	0,00%
6204.11.00	100				6204.11	-	0,00%
6204.21.00	100				6204.21	4	0,00%
6204.31.00	100				6204.31	6	0,00%
6204.41.00	100				6204.41	-	0,00%
6204.51.00	100				6204.51	1	0,00%
6204.61.00	100				6204.61	-	0,00%
6205.10.00	100				6205.10	1	0,00%
6206.20.00	100				6206.20	-	0,00%
6209.10.00	100				6209.10	1	0,00%
6214.20.00	100				6214.20	129	0,00%
6302.10.00	100				6302.10	8	0,00%
6302.21.00	100				6302.21	3	0,00%
6302.22.00	100		50		6302.22	407	0,01%
6302.29.00	100		50		6302.29	31	0,00%
6302.31.00	100				6302.31	-	0,00%
6302.32.00	100				6302.32	806	0,02%
6302.39.00	100				6302.39	112	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
6302.40.00	100				6302.40	1	0,00%
6302.51.00	100				6302.51	8	0,00%
6302.52.00	100				6302.52	-	0,00%
6302.53.00	100				6302.53	95	0,00%
6302.59.00	100				6302.59	0	0,00%
6302.91.00	100				6302.91	2	0,00%
6302.92.00	100				6302.92	-	0,00%
6302.93.00	100				6302.93	17	0,00%
6302.99.00	100				6302.99	-	0,00%
6303.11.00	100				6303.11	-	0,00%
6303.12.00	100				6303.12	1	0,00%
6303.19.00	100				6303.19	-	0,00%
6303.91.00	100				6303.91	1	0,00%
6303.92.00	100				6303.92	38	0,00%
6303.99.00	100				6303.99	5	0,00%
6304.11.00	100				6304.11	-	0,00%
6305.20.00	100				6305.20	3	0,00%
6310.10.00	100				6310.10	-	0,00%
6506.10.00	100				6506.10	-	0,00%
6506.91.00	100				6506.91	0	0,00%
6506.92.00	100				6506.92	11	0,00%
6506.99.00	100				6506.99	17	0,00%
6601.10.00	100				6601.10	-	0,00%
6601.91.10	100				6601.91	-	0,00%
6601.91.90	100				6601.91	-	0,00%
6601.99.10	100				6601.99	-	0,00%
6601.99.90	100				6601.99	-	0,00%
6802.91.00	100				6802.91	11	0,00%
7013.21.00	100				7013.21	-	0,00%
7013.29.00	100				7013.29	3.345	0,07%
7212.30.00	100				7212.30	1	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
7212.40.00	100				7212.40	2.294	0,05%
7217.10.00	100				7217.10	596	0,01%
7217.20.00	100				7217.20	2.570	0,05%
7217.30.00	100				7217.30	-	0,00%
8205.51.00	100				8205.51	0	0,00%
8205.59.00	100				8205.59	157	0,00%
8211.10.00	100				8211.10	-	0,00%
8211.91.00	100				8211.91	1	0,00%
8211.92.00	100				8211.92	0	0,00%
8211.93.10	100				8211.93	1	0,00%
8211.93.20	100				8211.93	1	0,00%
8211.93.90	100				8211.93	1	0,00%
8211.95.00	100				8211.95	-	0,00%
8414.60.00	100				8414.60	1	0,00%
8424.81.10	100				8424.81	2.260	0,05%
8424.81.90	100				8424.81	2.260	0,05%
8522.90.00	100				8522.90	0	0,00%
8523.11.00	100				8523.11	-	0,00%
8523.12.00	100				8523.12	-	0,00%
8523.13.00	100				8523.13	-	0,00%
8524.32.00	100				8524.32	124	0,00%
8524.39.00	100				8524.39	111	0,00%
8524.60.00	100				8524.60	-	0,00%
8524.91.00	100				8524.91	-	0,00%
8524.99.00	100				8524.99	21	0,00%
8712.00.00	100				8712.00	0	0,00%
9402.90.00	75				9402.90	-	0,00%
9403.40.00	100		50		9403.40	97	0,00%
9403.50.00	100		50		9403.50	417	0,01%
9403.70.00	100				9403.70	7	0,00%
9403.80.00	100				9403.80	16	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM 36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46 / AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. exp.s/pet. (4)
9602.00.10	100				9602.00	405	0,01%
9602.00.90	100				9602.00	405	0,01%
9603.10.00	100				9603.10	-	0,00%
9603.21.00	100				9603.21	1	0,00%
9603.29.00	100				9603.29	0	0,00%
9603.30.00	100				9603.30	12	0,00%
9603.40.00	100				9603.40	2	0,00%
9603.50.00	100				9603.50	-	0,00%
9603.90.00	100				9603.90	4	0,00%
9607.11.00	100				9607.11	-	0,00%
9607.19.00	100				9607.19	-	0,00%
9608.10.00	100				9608.10	3.146	0,07%
9608.20.00	100				9608.20	1	0,00%
9608.31.00	100				9608.31	-	0,00%
9608.39.00	100				9608.39	0	0,00%
9608.40.00	100				9608.40	-	0,00%
9608.50.00	100				9608.50	2	0,00%
9608.60.00	100				9608.60	-	0,00%
9608.91.00	100				9608.91	0	0,00%
9609.10.00	100				9609.10	28	0,00%
9609.90.00	100				9609.90	2	0,00%

Notas: (1) - La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org (2) - La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3) - Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) - La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

^{(*) –} El * refiere a los casos en los que se identificaron reglas de origen en las observaciones correspondientes al Acuerdo entre Cuba y Guatemala que no fueron contempladas a los efectos del presente trabajo, por entender que no corresponden a observaciones de productos.

La presente tabla contiene los ítems otorgados por Cuba a Guatemala en el AAP.A25TM36, y a Ecuador en el ACE 46, AR.AM Nº 2, AR.CEYC Nº 7 y/o AAP.AG Nº 2.

Tabla 4 – Preferencias otorgadas a Guatemala, para ítems en los que Ecuador recibe preferencias iguales o superiores, pero que presentan observación

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM N°36	Pref. % Cub. a Ecu. (2)	Observaciones – ACE 46/ AR.AM Nº 2 / AR.CEYC Nº 7 / AAP.AG Nº 02	Subpartida		Part.en of. exp. s/pet. (4)
0703.20.00	75		100	AAP.AG Nº 02 - Bulbo de ajo para propagación nombre científico:allium sativum	0703.20	86	0,00%
0709.90.10	100		100	AAP.AG № 02 - Nombre científico: zea mays var saccharata	0709.90	100	0,00%
2106.90.40	100		100	ACE N°46 - Concentrados a base de extractos vegetales de la partida 1302 no alcohólicos o de grado alcohólico inferior o igual al 0.5% volCon grado alcohólico superior al 0.5 vol	2106.90	2.454	0,05%
8524.10.00	100		100	AR.CEYC № 7 - De enseñanza. -Con música típica o clásica del país de origen	8524.10	-	0,00%
8524.40.00	100		100	AR.CEYC Nº 7 - Con métodos de enseñanza de anchura inferior o igual a 4 mmCon métodos de enseñanza de anchura superior a 4 mm e inferior o igual a 6.5 mmCon métodos de enseñanza de anchura superior a 6.5 mm	8524.40	-	0,00%
8524.51.00	100		100	AR.CEYC Nº 7 - Con métodos de enseñanza. -Con música típica o clásica del país de origen	8524.51	2	0,00%
8524.52.00	100		100	AR.CEYC № 7 - Con métodos de enseñanza. - Con música típica o clásica del país de origen	8524.52	2	0,00%
8524.53.00	100		100	AR.CEYC Nº 7 -Con métodos de enseñanzaCon música típica o clásica del país de origenCintas grabadas en el país de origen con imágenes y sonido (video cassettes) exclusivamente educativas y científicas sin contenido publicitario	8524.53	1	0,00%

Fuente: Secretaría General de la ALADI. Notas: (1) - La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4)- La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

ANEXO 4 – MÉXICO OTORGANTE POR EL ARTÍCULO 25 DEL TM80

La presente tabla contiene los ítems otorgados por México a Panamá en el AAP.A25TM14 y a Ecuador en el AAP.R Nº 29 y en el AR.AM Nº 2.

Tabla 5 – Preferencias otorgadas a Panamá, de las que Ecuador se podría beneficiar según lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)		Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
0201.10.00	60	Cupo anual de 25.000 cabezas en conjunto con los ítem 0201.20.00 y 0201.30.00			0201.10	-	0,00%
0201.20.00	60	Ver cupo asignado al ítem 0201.10.00			0201.20	-	0,00%
0201.30.00	60	Ver cupo asignado al ítem 0201.10.00			0201.30	-	0,00%
0202.10.00	70	Cupo anual de us\$ 24.000.000 en conjunto con los ítem 0202.20.00 y 0202.30.00			0202.10	-	0,00%
0202.20.00	70	Ver cupo asignado al ítem 0202.10.00			0202.20	-	0,00%
0202.30.00	70	Ver cupo asignado al ítem 0202.10.00			0202.30	-	0,00%
0203.29.10	60				0203.29	-	0,00%
0203.29.90	60				0203.29	-	0,00%
0302.69.00	70	Cupo anual: 200 toneladas en conjunto con los ítem 0303.21.00 y 0303.79.00 Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos			0302.69	13.389	0,28%
0303.21.00 (*)	70	Ver cupo asignado al ítem 0302.69.00 Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos	60		0303.21	0	0,00%
0303.79.00 (*)	70	Ver cupo asignado al ítem 0302.69.00 Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos	60		0303.79	1.934	0,04%
0305.59.00	60	Aletas y carne de tiburón tipo bacalao			0305.59	23	0,00%
0306.13.00	75	Cupo anual: 100 toneladas en conjunto con los ítem 0306.19.00; 0306.23.10; 0306.23.20; 0306.23.30 y 0306.29.40. Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos			0306.13	457.453	9,73%
0306.19.00	75	Ver cupo asignado al ítem 0306.13.00 Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos			0306.19	-	0,00%
0306.23.10	75	Ver cupo asignado al ítem 0306.13.00			0306.23	1.325	0,03%
0306.23.20	75	Ver cupo asignado al ítem 0306.13.00			0306.23	1.325	0,03%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
0306.23.30	75	Ver cupo asignado al ítem 0306.13.00			0306.23	1.325	0,03%
0306.29.40	75	Ver cupo asignado al ítem 0306.13.00 Canal único: Productos Pesqueros Mexicanos			0306.29	-	0,00%
0402.91.10	75	Evaporada. Canal único: CONASUPO			0402.91	1	0,00%
0402.99.10	75	Condensada. Canal único: CONASUPO			0402.99	2	0,00%
0507.10.10	70	Dientes de tiburón			0507.10	-	0,00%
0710.10.00	75				0710.10	17	0,00%
1105.20.00	70	Gránulos y pellets			1105.20	-	0,00%
1504.10.91	70	De tiburón			1504.10	1.706	0,04%
1504.10.99	70	De tiburón			1504.10	1.706	0,04%
1504.20.10	75	Cupo anual: 5.000 toneladas			1504.20	4.165	0,09%
1504.20.90	75	Cupo anual: 5.000 toneladas			1504.20	4.165	0,09%
1601.00.10	60				1601.00	102	0,00%
1601.00.20	60				1601.00	102	0,00%
1601.00.30	60				1601.00	102	0,00%
1601.00.40	60				1601.00	102	0,00%
1601.00.50	60				1601.00	102	0,00%
1601.00.91	60	Embutidos			1601.00	102	0,00%
1601.00.99	60	Embutidos			1601.00	102	0,00%
1604.20.92	60	Croquetas y hamburguesas de bonito homogeneizado			1604.20	158.221	3,36%
1604.20.93	60	Croquetas y hamburguesas de salmón homogeneizado			1604.20	158.221	3,36%
1604.20.99	60	Croquetas y hamburguesas de otros pescados homogeneizados			1604.20	158.221	3,36%
1904.10.00	70	Snacks y Boquitas			1904.10	212	0,00%
1904.90.00	70	Chicharrones y Charritos			1904.90	6	0,00%
2002.90.00	75	Pasta de tomate			2002.90	9	0,00%
2005.10.00	75	Ajo en pasta			2005.10	-	0,00%
2005.20.00	70				2005.20	-	0,00%
2005.90.90	70	Habas			2005.90	766	0,02%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
2008.99.99	75	Achiote concentrado			2008.99	18.776	0,40%
2009.90.00	70				2009.90	68	0,00%
2103.20.10	70				2103.20	15	0,00%
2103.90.10	50				2103.90	1.164	0,02%
2103.90.90	75	Salsa picante y chimichurri			2103.90	1.164	0,02%
2106.90.90	70	Flanes y pudines (budines)			2106.90	2.454	0,05%
2208.40.00	60	Cupo anual: 250.000 litros 100° G.L.			2208.40	410	0,01%
2208.40.00	60	Cupo anual: 250.000 litros 100° G.L.			2208.40	410	0,01%
2208.40.00	50	Tafia			2208.40	410	0,01%
2402.10.00	75	Cupo anual: 500.000 tabacos. Canal único: TABAMEX			2402.10	2	0,00%
2833.22.00	60				2833.22	18	0,00%
2833.30.10	60	Alumbre amoniacal (sulfato doble de aluminio y amonio)			2833.30	5	0,00%
3303.00.20	70				3303.00	696	0,01%
3304.10.00	70				3304.10	93	0,00%
3304.20.00	70				3304.20	81	0,00%
3304.30.00	70	Esmaltes (barnices) de uñas			3304.30	19	0,00%
3304.91.00	70				3304.91	13	0,00%
3808.10.10	50	-A base de monocrotofos (isso) -A base de cipermetrina			380810	2.041	0,04%
3808.10.99	50	-A base de monocrotofos (isso) -A base de cipermetrina			380810	2.041	0,04%
3808.20.10	50	A base de kasugamicina			380820	1.014	0,02%
3808.30.11	50	-A base de 3 4 -dicloropropionanilida (Propanil (ISO)) - A base de acido 2.4-diclorofenoxiacetico (2.4D(ISO)) - A base de 1.1 -dimetil-4.4 -biperideno - A base de dietiltiocarbamato de 5-4-clorobencilo	90	AAP.R Nº 29 - Conteniendo propanil, en forma de articulos	380830	5.612	0,12%
3917.23.00	50	Excepto de 3917.23.01/02/03 de la tarifa SA de México			3917.23	143	0,00%
3924.90.10	60	Esponjas			3924.90	142	0,00%
3924.90.90	60	Esponjas			3924.90	142	0,00%
4104.21.00	70	Cupo anual de 600.000 dólares E.U.A. en conjunto con			4104.21	-	0,00%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)		Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
		los ítem 4104.22.00 y 4104.29.10					
4104.22.00	70	Ver cupo asignado al ítem 4104.21.00			4104.22	-	0,00%
4104.29.10	70	Ver cupo asignado al ítem 4104.21.00			4104.29	-	0,00%
4804.39.00	70	Papel a base de celulosa semiblanqueada			4804.39	63	0,00%
4808.10.00	70	Papel kraft crudo sin estucar recubrir ni perforar de gramaje inferior o igual a 150 g/m2			4808.10	2.381	0,05%
4808.10.00	70	Papel kraft crudo sin estucar recubrir ni perforar de gramaje superior a 150g/ m2 e inferior a 225 g/m2			4808.10	2.381	0,05%
4808.10.00	70	Papel kraft crudo sin estucar recubrir ni perforar de gramaje superior o igual a 225 g/m2			4808.10	2.381	0,05%
4818.10.00	70				4818.10	5.685	0,12%
4823.60.00	50	Vasos			4823.60	2	0,00%
5607.41.00	75	Cupo anual de 250.000 dólares EUA en conjunto con el ítem 5607.49.00			5607.41	-	0,00%
5607.49.00	75	Ver cupo asignado al ítem 5607.41.00			5607.49	2	0,00%
6107.22.00	50	Cupo anual de 100.000 dólares EUA en conjunto con el ítem 6107.92.00			6107.22	-	0,00%
6107.92.00	50	Ver cupo asignado al ítem 6107.22.00			6107.92	-	0,00%
6108.11.10	70	Cupo anual de 100.000 dólares EUA en conjunto con los ítem 6108.32.10 y 6108.92.10			6108.11	-	0,00%
6108.32.10	50	Ver cupo asignado al ítem 6108.11.10			6108.32	-	0,00%
6108.92.10	50	Ver cupo asignado al ítem 6108.11.10			6108.92	-	0,00%
6115.11.00	60	De nailon			6115.11	5.726	0,12%
6115.12.00	60	De nailon			6115.12		0,00%
6115.20.10	75	De nailon			6115.20	1.663	0,04%
6115.92.00	75	Cupo anual de 150.000 dólares EUA en conjunto con el ítem 6115.93.90			6115.92	602	0,01%
6115.93.90	75	Ver cupo asignado al ítem 6115.92.00			6115.93	1.200	0,03%
6203.41.00	60	Cupo anual de 200.000 dólares EUA en conjunto con los ítem 6203.42.00 6203.43.00 6203.49.99 6205.20.00 6205.30.00 y 6205.90.00			6203.41	7	0,00%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	(-)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
6203.43.00	60	Ver cupo asignado al ítem 6203.41.00			6203.43	54	0,00%
6203.49.90	60	Ver cupo asignado al ítem 6203.41.00			6203.49	101	0,00%
6205.30.00	50	Ver cupo asignado al ítem 6203.41.00			6205.30	11	0,00%
6205.90.00	50	Ver cupo asignado al ítem 6203.41.00			6205.90	13	0,00%
6207.22.00	50	Ver cupo asignado al ítem 6207.11.00			6207.22	-	0,00%
6207.92.00	50	Ver cupo asignado al ítem 6207.11.00			6207.92	-	0,00%
6208.11.10	70	De nailon			6208.11	-	0,00%
6208.22.10	50	Camisones de poliéster y algodón o de nailon			6208.22	-	0,00%
6208.92.10	50	Batas de poliéster y algodón o de nailon			6208.92	-	0,00%
6305.31.00	70				6305.31	-	0,00%
6402.20.00	75	Sandalias de plástico			6402.20	30	0,00%
6402.99.00	75	Con suela y corte (parte superior) de plástico			6402.99	203	0,00%
6403.19.10	75				6403.19	0	0,00%
6403.19.90	75				6403.19	0	0,00%
6601.99.10	75	De tejidos de fibras sintéticas o artificiales (excepto mezcladas con seda) de varilla superior a 30 cm.			6601.99	-	0,00%
6601.99.10	75	De seda			6601.99	-	0,00%
6601.99.90	75	Sombrillas de tejidos de fibras sintéticas o artificiales (excepto mezcladas con seda) de varilla superior a 30 cm.			6601.99	-	0,00%
6601.99.90	75	De seda			6601.99	-	0,00%
6801.00.00	75	Cupo anual: 300.000 dólares EUA			6801.00	749	0,02%
6907.90.00	75	Baldosas de arcilla			6907.90	369	0,01%
6908.10.00	75				6908.10	364	0,01%
6908.90.00	70	Losas para pavimentación revestimiento			6908.90	2.313	0,05%
6908.90.00	70	Los restantes			6908.90	2.313	0,05%
6913.90.00	75	Mosaicos de arcilla sin barnizar ni esmaltar			6913.90	97	0,00%
7313.00.10	60				7313.00	802	0,02%
7313.00.90	60				7313.00	802	0,02%
7323.10.00	60	Lana de hierro o acero			7323.10	143	0,00%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R Nº 29 / AR.AM Nº 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part. en of.exp.s/pet. (4)
7604.10.20	50				7604.10	39	0,00%
7604.10.30	50				7604.10	39	0,00%
7610.10.00	50	Ventanas			7610.10	68	0,00%
7610.90.90	50	Molduras y formas arquitectónicas prefabricadas			7610.90	151	0,00%
7616.90.00	50	Telas metálicas y enrejados de alambre			7616.90	-	0,00%
9603.40.00		Rodillas para pintar			9603.40	2	0,00%

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

(*)- Los únicos dos casos en los Ecuador recibe preferencia menor que la otorgadas a Panamá según los Acuerdos analizados están coloreados en gris.

La presente tabla contiene los ítems otorgados por México a Panamá en el AAP.A25TM14 y a Ecuador en el AAP.R Nº 29 y/o AR.AM Nº 2.

Tabla 6 – Preferencias otorgadas a Panamá en ítems en los que Ecuador recibe mayor o igual preferencia otorgada por México

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R № 29 – AR.AM № 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. Exp.s/pet. (4)
2009.80.10	70	Jugo de frutas tropicales	100	AAP.R Nº 29 - De duraznos, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15 grados c., con o sin adición de azúcarDe pera,con o sin adición de azúcar	2009.80	42.897	0,91%
2301.20.10	75	Cupo anual: 2.000 toneladas	100	AAP.R Nº 29 - Harina y polvo, de pescados	2301.20	23.391	0,50%
3808.10.10	50	-A base de monocrotofos (ISSO) -A base de cipermetrina		AAP.R № 29 - A base de piretro, en forma de artículos.	3808.10	2.041	0,04%
3808.10.91	50	-A base de monocrotofos (ISSO) -A base de cipermetrina		AAP.R № 29 - A base de piretro, en forma de artículos.	3808.10	2.041	0,04%
3808.20.10	50	A base de kasugamicina		AAP.R № 29 - A base de piretro, en forma de artículos.	3808.20	1.014	0,02%
3808.20.99	50	A base de kasugamicina		AAP.R № 29 - A base de piretro, en forma de artículos.	3808.20	1.014	0,02%
3808.30.29	50	-A base de 3 4 – dicloropropionanilida (PROPANIL (ISO)) -A base de acido 2.4-diclorofenoxiacetico (2.4D(ISO)) - A base de 1.1 –dimetil-4.4 –BIPERIDENO -A base de dietiltiocarbamato de 5-4-CLOROBENCILO	90	AAP.R № 29 - Conteniendo propanil	3808.30	5.612	0,12%
4412.19.10	70			AAP.R Nº 29 - Listones y molduras para muebles, marcos y decorados interiores	4412.19	22.835	0,49%
4412.19.90	70	De coniferas	100	AAP.R Nº 29 - Molduras de madera, para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	4412.19	22.835	0,49%
			90	AAP.R Nº 29 - Listones y molduras para muebles, marcos y decorados interiores			
4819.10.00	74	Cupo anual: 100.000 dólares EUA	100	AR.AM № 2– Envases para lácteos, jugos y	4819.10	773	0,02%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Ecu. (2)	Observaciones – AAP.R № 29 – AR.AM № 2	Subpartida	Oferta exp. Ecuador (3)	Part.en of. Exp.s/pet. (4)
				otras formas similares			
6115.19.90	60	De algodón		AR.AM Nº 2– De punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	6115.19	-	0,00%
6212.10.00	75	De algodón o de nailon	100	AR.AM № 2– De algodón	6212.10	-	0,00%

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable ecuatoriana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones ecuatorianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin petróleo. El monto total exportado por Ecuador, incluyendo el petróleo, para el año 2005 corresponde a 10.099 millones de dólares, en tanto el petróleo representa la suma de 5.396 millones de dólares.

68